



DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

• • • • • • • • • •

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO



AÑO 2024

TABLA DE CONTENIDOS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

TÍTULO	PÁG.
INFORMACIÓN GENERAL DEL TÍTULO	2
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (ACTIVIDADES)	3
RESUMEN DE GASTO SOLICITADO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	4
PONDERACION DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	5
RESUMEN DEL GASTO SOLICITADO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
RESUMEN DEL GASTO SOLICITADO POR SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	7
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	12
DETALLE DEL GASTO SOLICITADO POR SUBPROGRAMA O PROYECTO EN EL NIVEL DE PARTIDA, SUBPARTIDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18
CUADRO DE TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES	29
CUADRO DE TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	34
JUSTIFICACIONES DE LAS SUBPARTIDAS PRESUPUESTARIAS	36
METODOLOGIA DE CÁLCULO DE COLETILLAS DE R.P.	46
SISTEMA DE RELACION DE PUESTOS MONTOS DE COLETILLAS	51
OTRAS ASIGNACIONES DE GASTOS (PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE)	86
ANEXOS Y JUSTIFICACIONES DETALLADAS	
ANEXO CÁLCULO DE AGUINALDO	88
ANEXO CÁLCULO DE SALARIO ESCOLAR	90
ANEXO PROYECCIONES DE SERVICIOS BÁSICOS	92
ANEXO PARA LAS NUEVAS CONTRATACIONES	96
ANEXO PARA LAS CONTRATACIONES EXISTENTES	100
DETALLE DE CONTRATOS ALQUILERES EDIFICIO Y MOBILIARIO	113
DETALLE DE TRANSFERENCIAS CON DESTINATARIO	115
FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR	131
PROYECCION SUBP. 505 CONT. PAT. A OTROS FONDOS ADM. (ASOFUNDE)	140
PROYECCIÓN CÁLCULO PRESTACIONES LEGALES	142
PROYECCIÓN CÁLCULO DE INCAPACIDADES	144



13 de junio de 2023

DH-DFC-0568-2023

AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

**Señor
Nogui Acosta Jaén
Ministro de Hacienda
S. D.**

Estimado señor Ministro:

En atención al oficio MH-DM-OF-0560-2023 del 13 de abril de 2023 relacionado con la comunicación del "**Límite de Gasto Presupuestario para el período 2024**", y oficio MH-DM-OF-0864-2023 del 31 de mayo de 2023 en donde se nos comunica el "**monto adicional al gasto presupuestario máximo asignado para el ejercicio 2024**"; y aunado con la sana gestión de los recursos financieros a través de una asignación de gastos imprescindibles para la operación de la Institución; le remitimos el **Anteproyecto de Presupuesto 2024** de la Defensoría de los Habitantes, por un total de **¢5.801.4 millones**.

Le saluda atentamente

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGIE CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2023.06.13
16:20:12 -06'00'

**Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes**

RONALD
ALBERTO RETANA
PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por RONALD ALBERTO
RETANA PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.13
15:32:49 -06'00'

**Ronald Retana Pérez
Director Administrativo**

FRANKLIN ISIDRO
RIOS VINDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FRANKLIN ISIDRO RIOS VINDAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.13 08:37:05
-06'00'

**Franklin I. Ríos Vindas
Jefe Financiero Contable**

FRV

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Tel. (506) 4000-8500 • Fax (506) 4000-8700 • Apdo. 686-1005 San José, Costa Rica • Correo: correspondencia@dhr.go.cr • Calle 22, Ave. 11, Barrio México

FORMULAS SFP

Fórmula 1

Sistema de Formulación de Presupuesto
Información General del Título
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

MISIÓN:

Proteger a las habitantes y los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	5.801.400.000	100,00 %
Totales	5.801.400.000	100,00 %

Sistema de Formulación de Presupuesto
Actividades

Formula 2

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Actividad	Ponderación	Unidad Ejecutora
Programa: 808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA		

1 DEFENSA DE DERECHOS.	80,000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.
2 PROMOCIÓN DE DERECHOS.	20,000	UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL.

Sistema de Formulación de Presupuesto
Resumen del Gasto Solicitado por Programa y
Subprograma Presupuestario

Fórmula 3

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Programa	Subprograma	Solicitud de Gastos
808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA		
	Total Programa	5.801.400.000,00
	Total Título	5.801.400.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto **Formula 4**
Ponderación de Programas y Subprogramas Presupuestarios
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Programa / Subprograma	Ponderación
808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	100,00
TOTAL GENERAL:	100,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
Resumen del Gasto Solicitado por Partida
Presupuestaria y Fuente de Financiamiento

Fórmula 5

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Partida	Fuente de Financiamiento	Solicitud de Gastos
0 REMUNERACIONES		
1 INGRESOS CORRIENTES		5.144.275.062,00
Total Partida		5.144.275.062,00
1 SERVICIOS		
1 INGRESOS CORRIENTES		487.975.000,00
Total Partida		487.975.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		
1 INGRESOS CORRIENTES		26.800.000,00
Total Partida		26.800.000,00
5 BIENES DURADEROS		
280 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		43.000.000,00
Total Partida		43.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1 INGRESOS CORRIENTES		99.349.938,00
Total Partida		99.349.938,00
Total Titulo		5.801.400.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024 Instancia: ANTEPROYECTO Escenario: 0

Subpartida	Descripción	Solicitud de Gastos
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.586.092.096,00
00105	SUPLENCIAS	1.000.000,00
	Total Subpartida	1.587.092.096,00
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
	Total Subpartida	5.000.000,00
003	INCENTIVOS SALARIALES	
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	884.399.298,00
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	799.501.650,00
00303	DECIMOTERCER MES	278.506.127,00
00304	SALARIO ESCOLAR	260.000.000,00
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	425.541.956,00
	Total Subpartida	2.647.949.031,00
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	366.441.988,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	19.807.675,00
	Total Subpartida	386.249.663,00
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	214.715.197,00
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	118.846.050,00
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	59.423.025,00
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	125.000.000,00
	Total Subpartida	517.984.272,00

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024 Instancia: ANTEPROYECTO Escenario: 0

Subpartida	Descripción	Solicitud de Gastos
101	ALQUILERES	
	10101 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	40.000.000,00
	Total Subpartida	40.000.000,00
102	SERVICIOS BÁSICOS	
	10201 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	18.000.000,00
	10202 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000.000,00
	10203 SERVICIO DE CORREO	5.000.000,00
	10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	78.500.000,00
	10299 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000,00
	Total Subpartida	121.500.000,00
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
	10301 INFORMACIÓN	3.000.000,00
	10303 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
	10304 TRANSPORTE DE BIENES	125.000,00
	10306 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000.000,00
	10307 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.500.000,00
	Total Subpartida	23.625.000,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
	10401 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	100.000,00
	10406 SERVICIOS GENERALES	170.000.000,00
	10499 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.500.000,00
	Total Subpartida	172.600.000,00
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	
	10501 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
	10502 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.400.000,00
	Total Subpartida	16.400.000,00
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	
	10601 SEGUROS	34.000.000,00
	Total Subpartida	34.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Subpartida	Descripción	Solicitud de Gastos
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	
	10701 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.500.000,00
	10702 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000,00
	Total Subpartida	4.500.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	
	10801 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.000.000,00
	10804 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.300.000,00
	10805 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000,00
	10806 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
	10807 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.700.000,00
	10808 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.500.000,00
	10899 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
	Total Subpartida	73.500.000,00
109	IMPUESTOS	
	10999 OTROS IMPUESTOS	850.000,00
	Total Subpartida	850.000,00
199	SERVICIOS DIVERSOS	
	19905 DEDUCIBLES	1.000.000,00
	Total Subpartida	1.000.000,00
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	
	20101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
	20102 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000,00
	20104 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000,00
	20199 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000,00
	Total Subpartida	9.600.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto Fórmula 6
 Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Subpartida	Descripción	Solicitud de Gastos
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
	20203 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000,00
	Total Subpartida	1.500.000,00
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	
	20301 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
	20302 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000,00
	20303 MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
	20304 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000,00
	20305 MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00
	20306 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00
	20399 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
	Total Subpartida	3.400.000,00
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
	20401 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000,00
	20402 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
	Total Subpartida	2.000.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
	29901 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
	29902 ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000,00
	29903 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000,00
	29904 TEXTILES Y VESTUARIO	500.000,00
	29905 ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000,00
	29906 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000,00
	29907 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000,00

Fórmula 6

Sistema de Formulación de Presupuesto
Resumen del Gasto Solicitado por Subpartida Presupuestaria
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Subpartida	Descripción	Solicitud de Gastos
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00
	Total Subpartida	10.300.000,00
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	
59903	BIENES INTANGIBLES	43.000.000,00
	Total Subpartida	43.000.000,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	78.599.938,00
	Total Subpartida	78.599.938,00
603	PRESTACIONES	
60301	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000,00
60399	OTRAS PRESTACIONES	12.000.000,00
	Total Subpartida	17.000.000,00
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
60601	INDEMNIZACIONES	250.000,00
	Total Subpartida	250.000,00
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.500.000,00
	Total Subpartida	3.500.000,00
	Total Título	5.801.400.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto Formula 7

Información General del Programa

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

PROGRAMA: 808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

MISIÓN:

Proteger a las habitantes y los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuarios (as)		
		Cantidad		
	Unidad de Medida	2024	2025	2026
PF.01.	Defensa de derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.		
	Intervención realizada.	30808	32606	32600

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: La demanda muestra un comportamiento promedio similar para el período 2019 -2022.

Notas Técnicas: La defensa de los derechos se lleva a cabo mediante: Asesorías y Orientaciones al habitante, Intervenciones Formales, Intervenciones Informales, Investigaciones Temáticas e Investigaciones Estructurales y Audiencias Públicas.

Para la determinación de la demanda se incorporan las estrategias de defensa establecidas en el Macroproceso de Defensa de Derechos, además las metas consideran las intervenciones que llevan a cabo las diferentes oficinas regionales, la Dirección de Admisibilidad y se incluye por primera vez, las orientaciones y asesorías al habitante.

Sistema de Formulación de Presupuesto Formula 7

Información General del Programa

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

#	Producto	Usuarios (as)
PF.02.	Promoción y divulgación de los derechos de los (as) habitantes de la República.	Habitantes de la República.
	Unidad de Medida	Cantidad
		2024 2025 2026
	Intervención realizada.	150 175 200

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Se llevan a cabo mediante diferentes estrategias de educación en derechos humanos (charlas, talleres, conversatorios y divulgación), donde se busca dotar a las y los habitantes de conocimiento, para que sean los primeros defensores de sus derechos.

Las estrategias de educación en derechos humanos, están planteadas como intervenciones que pueden ser de carácter formativo, informativo o divulgativo.

INDICADORES DE GESTIÓN:

#	Tipo	Dimensión	Indicador		
PF.01.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de habitantes que solicitaron la intervención de la Defensoría durante el año 2024 y recibieron una resolución final durante su transcurso.		
			Metas		
	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	35,00	70,00	75,00	80,00	85,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: Se toma como base para el cálculo de la demanda 2024 un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

Notas Técnicas: Las diferentes Intervenciones de la Defensoría (ID), surgen a partir de una denuncia, queja o consulta de los (as) habitantes.

Para efectos de aclarar el indicador y la congruencia con su fórmula, se realiza la siguiente observación: todo habitante que solicita la intervención institucional es atendido y, una vez registrada su solicitud, ésta adquiere la forma de alguna de las diferentes estrategias de defensa, con las cuales la Defensoría atiende el asunto.

Fórmula del indicador: (Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el año que tuvieron una resolución final/Total de intervenciones formales abiertas durante el año.)*100.

Sistema de Formulación de Presupuesto Formula 7

Información General del Programa

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

#	Tipo	Dimensión	Indicador			
PF.01.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de intervenciones formales en fase de trámite, con menos de un año de abiertas.			
			Metas			
		Línea Base	2024	2025	2026	2027
		78,00	87,00	88,00	89,00	90,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, Herramientas de excel (base anual). Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: Se toma, como base para el cálculo de la demanda 2024, que esta tiene un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

Notas Técnicas: La intervención formal es una estrategia de defensa que se inicia a partir de una queja, consulta o reclamo de las o los habitantes, para denunciar actos, omisiones y actuaciones materiales de una institución pública, en que ellos consideran se están vulnerando sus derechos e intereses y en donde la actuación de la Defensoría de los Habitantes de la República, consiste en solicitar a la institución denunciada, que intervenga para que los mismos sean restaurados.

Fórmula del indicador: $(\text{Total de intervenciones formales en trámite abiertas en el 2024} / \text{Total de intervenciones formales en trámite que se encuentran abiertas al finalizar el 2024}) * 100$.

Formula 7

Sistema de Formulación de Presupuesto
Información General del Programa
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

#	Tipo	Dimensión	Indicador			
PF.01.03.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de estrategias de defensa informales que son resueltas en un plazo máximo de dos meses.			
			Metas			
		Línea Base	2024	2025	2026	2027
		75,00	85,00	86,00	87,00	88,00

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Supuestos: Se toma como base para el cálculo de la demanda 2024, un crecimiento máximo del 10% con respecto a la mostrada en el 2022.

Notas Técnicas: Las estrategias de defensa informales son: asesoría y orientación al habitante, atención inmediata e intervenciones informales. Estas estrategias poseen como característica ser céleres, sumarias e informales.

Para efectos del cálculo del indicador solo se toma en cuenta las solicitudes de intervención, donde existe claridad en la vulneración de un derecho y, que no requiera en ese momento de información adicional, ni gestión previa del o la habitante o de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Fórmula del indicador: (Total de estrategias de defensa informales resueltas en un período máximo de dos meses/Total de estrategias de defensa informales abiertas durante el año)*100.

Formula 7

Sistema de Formulación de Presupuesto
Información General del Programa
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

#	Tipo	Dimensión	Indicador				
PF.01.04.	Gestión	Eficacia	Porcentaje del total de recomendaciones emitidas durante el periodo de los cinco años inmediatos anteriores, que fueron cumplidas al 31 de diciembre del año en ejercicio.				
Metas							
Línea Base		2024	2025	2026	2027		
20,00		30,00	35,00	40,00	45,00		

Fuente de Datos: Sistema de Gestión Documental DHR (SOL), BIG DATA, herramientas de excel (base anual), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Las recomendaciones que emite la Defensoría de los Habitantes se clasifican en: Obra Pública, Procesos, Normativa y Estructurales, se exceptúan del cálculo del indicador las vinculadas a Obra Pública, por cuanto se ha identificado a partir de la experiencia institucional, que el efectivo cumplimiento abarca periodos superiores a los cinco años, ya que no solo se solicita la asignación presupuestaria, sino la obra concluida, lo que afectaría el resultado de este indicador.

Las recomendaciones que se incluyen en el indicador, corresponden a las intervenciones formales abiertas durante el período 2017-2023 y que se emitieron mediante un informe final.

Fórmula del indicador: $(\text{Cantidad de recomendaciones cumplidas del período 2017-2023 al 31 de diciembre de 2023} / \text{Total de recomendaciones emitidas durante el período 2017-2023}) * 100$.

Sistema de Formulación de Presupuesto Formula 7

Información General del Programa

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: 1

Escenario: 0

#	Tipo	Dimensión	Indicador			
PF.02.01.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje del total de talleres en derechos humanos, impartidos por la Defensoría de los Habitantes a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.			
Metas						
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
25,00		40,00	45,00	50,00	50,00	

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: El 100% del indicador está representado como una proporción de las poblaciones atendidas mediante las diferentes actividades formativas que realiza la Defensoría.

Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.

Fórmula del indicador: $(\text{Total de talleres en derechos humanos impartidos a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad} / \text{Total de actividades formativas impartidas durante el año}) * 100$.

#	Tipo	Dimensión	Indicador			
PF.02.02.	Gestión	Eficiencia	Porcentaje de actividades de divulgación en educación en derechos humanos.			
Metas						
Línea Base		2024	2025	2026	2027	
25,00		40,00	45,00	50,00	50,00	

Fuente de Datos: Reportes mensuales, Instituto de Educación en Derechos Humanos y Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

Notas Técnicas: Las actividades de divulgación se vinculan con diferentes estrategias informativas dentro de la promoción y divulgación de derechos.

Las metas del indicador fueron modificadas y establecidas de acuerdo a las limitaciones presupuestarias de la institución.

Fórmula del indicador: $(\text{Cantidad de actividades de divulgación en derechos humanos realizadas} / \text{Total de actividades de divulgación programadas}) * 100$.

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralimite	Destino	Obligaciones	Total
PROGRAMA: 808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA									
PARTIDA: 0 REMUNERACIONES									
REMUNERACIONES BÁSICAS									
101	1	1120	1111		1.586.092.096,00	0,00	0,00	0,00	1.586.092.096,00
105	1	1120	1111		1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
TOTAL GRUPO:					1.587.092.096,00	0,00	0,00	0,00	1.587.092.096,00
REMUNERACIONES EVENTUALES									
201	1	1120	1111		5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
TOTAL GRUPO:					5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
INCENTIVOS SALARIALES									
301	1	1120	1111		884.399.298,00	0,00	0,00	0,00	884.399.298,00
302	1	1120	1111		799.501.650,00	0,00	0,00	0,00	799.501.650,00
303	1	1120	1111		278.506.127,00	0,00	0,00	0,00	278.506.127,00
304	1	1120	1111		260.000.000,00	0,00	0,00	0,00	260.000.000,00
399	1	1120	1111		425.541.956,00	0,00	0,00	0,00	425.541.956,00
TOTAL GRUPO:					2.647.949.031,00	0,00	0,00	0,00	2.647.949.031,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL								
401	1	1120	1112	1112	366.441.988,00	0,00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0,00	366.441.988,00
200	1	1120	1112	1112	366.441.988,00	0,00	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,00	366.441.988,00
COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147									
405	1	1120	1112	1112	19.807.675,00	0,00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0,00	19.807.675,00
COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGANICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur.: 4-000-042152									
200	1	1120	1112	1112	19.807.675,00	0,00	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	0,00	19.807.675,00
TOTAL GRUPO:					386.249.663,00	0,00		0,00	386.249.663,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Escenario: 0

Instancia: ANTEPROYECTO

Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN								
501	1	1120	1112		214.715.197,00	0,00	0,00	0,00	214.715.197,00
					SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.				
200	1	1120	1112		214.715.197,00	0,00	0,00	0,00	214.715.197,00
					CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)				
					COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147				
502	1	1120	1112		118.846.050,00	0,00	0,00	0,00	118.846.050,00
					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				
200	1	1120	1112		118.846.050,00	0,00	0,00	0,00	118.846.050,00
					CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)				
					COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147				
503	1	1120	1112		59.423.025,00	0,00	0,00	0,00	59.423.025,00
					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				
200	1	1120	1112		59.423.025,00	0,00	0,00	0,00	59.423.025,00
					CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)				
					COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur.: 4-000-042147				

Sistema de Formulación de Presupuesto
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024		Instancia: ANTEPROYECTO				Escenario: 0			
Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
505		1	1120	1112	125.000.000,00	0,00	0,00	0,00	125.000.000,00
					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS				
200		1	1120	1112	125.000.000,00	0,00	0,00	0,00	125.000.000,00
					ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA				
					COLETILLA: (CUOTA PATRONAL, SEGÚN INCISO B DEL ART. 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY NÚMERO 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd. Jur.: 3-002-373374				
					517.984.272,00	0,00	0,00	0,00	517.984.272,00
					5.144.275.062,00	0,00	0,00	0,00	5.144.275.062,00
					TOTAL PARTIDA:				
101					40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
					ALQUILERES				
10101		1	1120	1120	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
					ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS				
					40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
					TOTAL GRUPO:				
102					18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00
					SERVICIOS BÁSICOS				
10201		1	1120	1120	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00
					SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO				
10202		1	1120	1120	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00
					SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
10203		1	1120	1120	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
					SERVICIO DE CORREO				
10204		1	1120	1120	78.500.000,00	0,00	0,00	0,00	78.500.000,00
					SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES				
10299		1	1120	1120	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
					OTROS SERVICIOS BÁSICOS				
					121.500.000,00	0,00	0,00	0,00	121.500.000,00
					TOTAL GRUPO:				
103					3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
10301		1	1120	1120	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
					INFORMACIÓN				

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Instancia: ANTEPROYECTO							Escenario: 0		
Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
10303	1	1120	1120	1120	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
10304	1	1120	1120	1120	125.000,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
10306	1	1120	1120	1120	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
10307	1	1120	1120	1120	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	8.500.000,00
TOTAL GRUPO:					23.625.000,00	0,00	0,00	0,00	23.625.000,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO								
10401	1	1120	1120	1120	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
10406	1	1120	1120	1120	170.000.000,00	0,00	0,00	0,00	170.000.000,00
10499	1	1120	1120	1120	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
TOTAL GRUPO:					172.600.000,00	0,00	0,00	0,00	172.600.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
105									
					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				
10501	1	1120	1120		1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
10502	1	1120	1120		15.400.000,00	0,00	0,00	0,00	15.400.000,00
					16.400.000,00	0,00	0,00	0,00	16.400.000,00
106									
					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				
10601	1	1120	1120		34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	34.000.000,00
					34.000.000,00	0,00	0,00	0,00	34.000.000,00
107									
					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				
10701	1	1120	1120		3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00
10702	1	1120	1120		1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
					4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00
108									
					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				
10801	1	1120	1120		31.000.000,00	0,00	0,00	0,00	31.000.000,00
10804	1	1120	1120		10.300.000,00	0,00	0,00	0,00	10.300.000,00
10805	1	1120	1120		16.000.000,00	0,00	0,00	0,00	16.000.000,00
10806	1	1120	1120		500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
10807	1	1120	1120		6.700.000,00	0,00	0,00	0,00	6.700.000,00
10808	1	1120	1120		8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	8.500.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Instancia: ANTEPROYECTO							Escenario: 0			
Año: 2024	Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
	20302	1	1120	1120	1120	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
						MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS				
	20303	1	1120	1120	1120	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
						MADERA Y SUS DERIVADOS				
	20304	1	1120	1120	1120	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
						MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFONICOS Y DE CÓMPUTO				
	20305	1	1120	1120	1120	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
						MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO				
	20306	1	1120	1120	1120	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
						MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO				
	20399	1	1120	1120	1120	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
						OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				
						TOTAL GRUPO:	0,00	0,00	0,00	3.400.000,00
204						HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				
	20401	1	1120	1120	1120	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
						HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS				
	20402	1	1120	1120	1120	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
						REPUESTOS Y ACCESORIOS				
						TOTAL GRUPO:	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
299						ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
	29901	1	1120	1120	1120	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
						ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO				
	29902	1	1120	1120	1120	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
						ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN				
	29903	1	1120	1120	1120	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
						PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				
	29904	1	1120	1120	1120	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
						TEXTILES Y VESTUARIO				
	29905	1	1120	1120	1120	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
						ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA				
	29906	1	1120	1120	1120	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
						ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD				
	29907	1	1120	1120	1120	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
						ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR				

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024		Instancia: ANTEPROYECTO				Escenario: 0			
Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
29999	1	1120	1120		300.000,00	0,00		0,00	300.000,00
					OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
TOTAL GRUPO:					10.300.000,00	0,00		0,00	10.300.000,00
TOTAL PARTIDA:					26.800.000,00	0,00		0,00	26.800.000,00
PARTIDA: 5 BIENES DURADEROS									
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS				
59903	280	1120	2240		43.000.000,00	0,00		0,00	43.000.000,00
					BIENES INTANGIBLES				
TOTAL GRUPO:					43.000.000,00	0,00		0,00	43.000.000,00
TOTAL PARTIDA:					43.000.000,00	0,00		0,00	43.000.000,00
PARTIDA: 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				
60103	1	1120	1310		78.599.938,00	0,00		0,00	78.599.938,00
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				
200	1	1120	1310		62.196.100,00	0,00		0,00	62.196.100,00
					CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)				
COLETTILA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147									

Sistema de Formulación de Presupuesto
 Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
 en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

Fórmula 8

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Escenario: 0

Instancia: ANTEPROYECTO

Año: 2024

Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
202	1	1120	1310	1310	9.903.838,00	0,00	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	0,00	9.903.838,00
COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGUN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147									
206	1	1120	1310	1310	6.500.000,00	0,00	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).	0,00	6.500.000,00
COLETILLA: (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, PARA APOYAR LA PREPARACION, PUBLICACION Y DIFUSION DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur.: 3-007-045437									
TOTAL GRUPO:					78.599.938,00	0,00		0,00	78.599.938,00
603	PRESTACIONES								
60301	1	1120	1320	1320	5.000.000,00	0,00	PRESTACIONES LEGALES	0,00	5.000.000,00
60399	1	1120	1320	1320	12.000.000,00	0,00	OTRAS PRESTACIONES	0,00	12.000.000,00
COLETILLA: (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).									
TOTAL GRUPO:					17.000.000,00	0,00		0,00	17.000.000,00

0000027

Sistema de Formulación de Presupuesto
Fórmula 8
Detalle de Gasto Solicitado por Subprograma o Proyecto
en el Nivel de Partida, Subpartida y Fuente de Financiamiento

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024		Instancia: ANTEPROYECTO			Escenario: 0				
Código	IP	FF	CF	CE	Monto	Extralímite	Destino	Obligaciones	Total
606									
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				
60601	1	1120	1320		250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
					COLETILLA: (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).				
					250.000,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
					TOTAL GRUPO:				
607									
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO				
60701	1	1120	1330		3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00
					ORGANISMOS INTERNACIONALES				
200	1	1120	1330		3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00
					ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI)				
					COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGUN ACUERDO DE LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES No.000001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015).				
					Ced. Jur.: 3-007-137653				
					3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00
					99.349.938,00	0,00	0,00	0,00	99.349.938,00
					TOTAL GRUPO:				
					TOTAL PARTIDA:				
					5.801.400.000,00	0,00	0,00	0,00	5.801.400.000,00
					5.801.400.000,00	0,00	0,00	0,00	5.801.400.000,00
					TOTAL PROGRAMA:				
					TOTAL GENERAL:				

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Formula 9

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencias Solicitadas			
				Total	Remuneraciones		Gastos Varios
					Actual	Previsión Ingresos	
PROGRAMA:		808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA					
PARTIDA:		0 REMUNERACIONES					
Grupo Objeto Gasto:		004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					
Objeto Gasto:		00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					
	1	1120	1112				
Código Destino:	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147		366.441.988,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OBJETO GASTO:				366.441.988,00	0,00	0,00	0,00
Objeto Gasto:		00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					
	1	1120	1112				
Código Destino:	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) Céd. Jur.: 4-000-042152		19.807.675,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OBJETO GASTO:				19.807.675,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GRUPO:				386.249.663,00	0,00	0,00	0,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Formula 9

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencias Solicitadas			
				Total	Remuneraciones		Gastos Varios
					Actual	Previsión Ingresos	
Grupo Objeto Gasto: 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							
Objeto Gasto: 00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.							
	1	1120	1112				
Código Destino:	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147		214.715.197,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL OBJETO GASTO:		214.715.197,00	0,00	0,00	0,00
Objeto Gasto: 00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.							
	1	1120	1112				
Código Destino:	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147		118.846.050,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL OBJETO GASTO:		118.846.050,00	0,00	0,00	0,00
Objeto Gasto: 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL							
	1	1120	1112				

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Formula 9

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencias Solicitadas			
				Total	Remuneraciones		Gastos Varios
					Actual	Previsión Ingresos	
Grupo Objeto Gasto: 005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							
Objeto Gasto: 00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL							
Código Destino:	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		59.423.025,00	0,00	0,00	0,00
		Céd. Jur.: 4-000-042147					
		TOTAL OBJETO GASTO:		59.423.025,00	0,00	0,00	0,00
Objeto Gasto: 00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS							
	1	1120 1112 Ley No. 6970 del 07 de Noviembre de 1984.					
Código Destino:	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA		125.000.000,00	0,00	0,00	0,00
		Céd. Jur.: 3-002-373374					
		TOTAL OBJETO GASTO:		125.000.000,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL GRUPO:		517.984.272,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL PARTIDA:		904.233.935,00	0,00	0,00	0,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Formula 9

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencias Solicitadas			
				Total	Remuneraciones		Gastos Varios
					Actual	Previsión Ingresos	
PARTIDA:		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Grupo Objeto Gasto:		601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					
Objeto Gasto:		60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					
Código Destino:	1	1120	1310				
		200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147	62.196.100,00	0,00	0,00	0,00
Código Destino:	1	1120	1310				
		202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd. Jur.: 4-000-042147	9.903.838,00	0,00	0,00	0,00
Código Destino:	1	1120	1310				
		206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). Céd. Jur.: 3-007-045437	6.500.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OBJETO GASTO:				78.599.938,00	0,00	0,00	0,00

0000033

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias a Instituciones u Organizaciones
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Formula 9

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencias Solicitadas			
				Total	Remuneraciones		Gastos Varios
					Actual	Previsión Ingresos	
			TOTAL GRUPO:	78.599.938,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL PARTIDA:	78.599.938,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL PROGRAMA:	982.833.873,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL GENERAL:	982.833.873,00	0,00	0,00	0,00

Sistema de Formulación de Presupuesto
Cuadro de Transferencias por Concepto de
Cuotas a Organismos Internacionales

Formula 11

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

FF	CF	CE	Base Legal	Transferencia Ajustada Año N Dólares	Cuota Anual del Convenio Dólares	Cuotas Atrasadas Acumuladas Dólares	Cuota Solicitada Año N+1	
							Doláres	Colones
PROGRAMA:	808		DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA					
PARTIDA:	6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
Grupo Objeto Gasto:	607		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					
Objeto Gasto:	60701		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					
Código Destino:	1	1120 1330	Acuerdo No. 00001958					
		200	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) Céd. Jur.: 3-007-137653	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00
			TOTAL OBJETO GASTO:	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00
			TOTAL GRUPO:	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00
			TOTAL PARTIDA:	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00
			TOTAL PROGRAMA:	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00
			TOTAL GENERAL:	0,00	0,00	0,00	5.813,95	3.500.000,00

**JUSTIFICACIONES
INTEGRADAS AL SFP,
LIMITE**

Sistema de Formulación de Presupuesto
Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

Código	IP	FF	Monto
--------	----	----	-------

PROGRAMA: 808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

PARTIDA: 0 REMUNERACIONES

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

101 1 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 1.586.092.096,00

Justificación: Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de Salarios de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes por la Defensa y promoción de los Derechos Humanos.

La coetilla 180 de reasignaciones es para atender el estudio técnico del puesto No. 093949 ubicado en el Departamento Financiero Contable y el puesto 014187 ubicado en la Proveeduría y Servicios Generales

Se incremento la coetilla 262 "Ajuste por cambios entre Escalas Salariales", los recursos que se estimen necesarios, como previsión para realizar el ajuste salarial que corresponda a la condición de pago de la escala salarial a la que tengan derecho las personas nombradas en cada número de puesto.

105 1 SUPLENCIAS 1.000.000,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de suplencias de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes por la Defensa y promoción de los Derechos Humanos

002 REMUNERACIONES EVENTUALES

201 1 TIEMPO EXTRAORDINARIO 5.000.000,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de tiempo extraordinario de chóferes por giras a distintas zonas del país, también estos recursos es para cubrir las horas extras de los misceláneos y personal de apoyo de la Defensoría.

003 INCENTIVOS SALARIALES

301 1 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS 884.399.298,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de anualidades de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes por la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

302 1 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN 799.501.650,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de Salarios por prohibición de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes por la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

303 1 DECIMOTERCER MES 278.506.127,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago de aguinaldo de los y las funcionarias de la Institución

304 1 SALARIO ESCOLAR 260.000.000,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago salario escolar de los y las funcionarias de la Institución

399 1 OTROS INCENTIVOS SALARIALES 425.541.956,00

Justificación: Pago de Salarios por Carrera Profesional, incentivo salarial de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes por la Defensa y Promoción de los Derechos. se incluye también la consulta externa y la bonificación adicional del medico de empresa.

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S

200 1 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Ced. Jur.: 4-000-042147 366.441.988,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL			
200	1	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	Ced. Jur.: 4-000-042152	19.807.675,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría.

COLETILLA: (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.			
200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	Ced. Jur.: 4-000-042147	214.715.197,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.			
200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	Ced. Jur.: 4-000-042147	118.846.050,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL			
200	1	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	Ced. Jur.: 4-000-042147	59.423.025,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría.

COLETILLA: (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).

505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS			
200	1	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA	Ced. Jur.: 3-002-373374	125.000.000,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución Patronal a la Asociación Solidarista de la Defensoría (ASOFUNDE)

COLETILLA: (CUOTA PATRONAL, SEGÚN INCISO B DEL ART. 18 DE LA LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, LEY NÚMERO 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).

PARTIDA: I SERVICIOS

101 ALQUILERES				
10101	1	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		40.000.000,00

Justificación: Se requiere como actividad ordinaria atender el pago fijo de los alquileres de Oficinas Regionales de Limón, Pérez Zeledón, Puntarenas, Liberia y estacionamiento para vehículo en Liberia, Se anexa al documento original del Ante Proyecto un detalle de los montos mensuales y anuales de los obligaciones de cada uno de estos servicios.

102 SERVICIOS BÁSICOS				
10201	1	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		18.000.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024**Instancia: ANTEPROYECTO****Escenario: 0**

Justificación: Se requiere del pago del servicio de agua potable y alcantarillado tanto para en el edificio central de la Defensoría de los Habitantes, así como las diferentes oficinas regionales de Limón, Pérez Zeledón, Liberia, San Carlos y Puntarenas, Se utiliza el histórico de pagos de otros años, para efectos de presupuestar esta subpartida.

10202	1 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000.000,00
-------	---------------------------------	---------------

Justificación: Se programan estos recursos para el pago de servicio de energía eléctrica tanto en el edificio central de la Defensoría de los Habitantes, como en las oficinas regionales de Liberia, Pérez Zeledón, San Carlos, Puntarenas y Limón, incluye Se utiliza el histórico de pagos de otros años, para efectos de presupuestar esta subpartida.

10203	1 SERVICIO DE CORREO	5.000.000,00
-------	----------------------	--------------

Justificación: Recursos asignados para el pago de servicios de correo, servicio de Courier, notificación certificada, envíos por fax a la Defensoría de los Habitantes por parte de los habitantes que lo requieran. La Defensoría atiende una población aproximada de 24.000.00 habitantes por año, la estimación del costo mensual es de €500.000.00 el costo anual es de €6.000.000.00 Este servicio es indispensable y el gasto se mantiene estable.

10204	1 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	78.500.000,00
-------	----------------------------------	---------------

Justificación: Se programan estos recursos para el pago de costos fijos de los servicios telefónicos, servicio de GPS, comunicaciones por fax, servicios telemáticos de Raesa. Se anexa al documento original del Ante Proyecto un detalle de los pagos que se tienen por este servicio.

10299	1 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000,00
-------	---------------------------	--------------

Justificación: Esta partida contiene los recursos programados para el año 2024 destinados a cubrir los pagos correspondientes a Impuestos por servicios municipales que corresponden por las propiedades de terrenos y edificio de la Institución. y otros gastos menores por caja chica.

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

10301	1 INFORMACIÓN	3.000.000,00
-------	---------------	--------------

Justificación: Recursos para atender los servicios de publicación e información requeridos por las diferentes unidades de servicio, tales como Instituto en Educación de Derechos Humano., Oficina de Comunicación Institucional entre otras, se requiere no dejar de atender estas necesidades, no obstante es una subpartida importante y de uso obligatorio para todo el año. Para el año 2024, se prevé mandar a publicar diferentes manuales. También se incorporan los gastos por publicaciones en los periódicos de circulación Nacional.

10303	1 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.000.000,00
-------	-------------------------------------	--------------

Justificación: Recursos necesarios para la impresión y encuadernación de trabajos de informes anuales de la Defensoría de los Habitantes y publicaciones que elabora el Instituto de Derechos Humanos para las capacitaciones a la sociedad civil.

10304	1 TRANSPORTE DE BIENES	125.000,00
-------	------------------------	------------

Justificación: Se requiere presupuesto para esta Subpartida y poder así atender aquellos servicios de pago de encomiendas generados por las Oficinas Regionales, es un servicio requerido constantemente. Con el fin de no dejar de atender estas necesidades.

10306	1 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000.000,00
-------	---	---------------

Justificación: Se requiere incluir esta Subpartida con el fin de atender el gasto mensual por concepto de comisiones Bancarias generados por el Banco Nacional en atención y uso del sistema de Internet Banking Corporativo, donde se puede realizar transferencias de fondos o cualquier gestión de pago, este servicio ha mejorado la respuesta de atención a nuestros usuarios internos. Con esta subpartida también se atenderá el pago de servicio a Radiográfica Costarricense por la utilización del sistema SICOP que la Defensoría de los Habitantes utilizará en los procedimientos de Contratación Administrativa., Además de pagara el servicio de BNFLOTA, para el suministro de combustible de los vehículos institucionales.

10307	1 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.500.000,00
-------	---	--------------

Justificación: Se requiere asignar los recursos necesarios para atender el pago de los contratos por concepto del Servicio de Correo Electrónico Certificado, el cual es un medio utilizado por empresas y profesionales para relacionarse con sus clientes, proveedores, colaboradores y contactos y poder obtener así una certificación digital del contenido, envío y recepción de los correos electrónicos, dándole un concepto de mayor formalidad y seguridad a la comunicación enviada.

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

10401	1 SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	100.000,00
-------	-------------------------------------	------------

Justificación: Recursos para realizar exámenes de laboratorio sobre la calidad del agua potable que se consume en la Defensoría de los Habitantes, esto por cuanto se dispone de tanques receptores.

COLETILLA: (EXÁMENES DE LABORATORIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE QUE SE CONSUME EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).

10406	1 SERVICIOS GENERALES	170.000.000,00
-------	-----------------------	----------------

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

0000039

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Los recursos programados están asignados a la contratación de servicios de limpieza, seguridad y vigilancia, servicio monitoreo de seguridad de las Oficinas Regionales, Reajustes de Precios en los contratos y otros gastos menores por caja chica como: servicio de chapía en oficinas regionales, carga de extintores, reparación de persianas, servicio de Guardadocumentos y otros gastos relacionados a esta subpartida. Esta Subpartida de uso obligatorio para la operación de la Institución. Se anexa al documento original del Ante Proyecto un detalle de los montos anuales de los cobros de cada uno de estos servicios.

COLETILLA: (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MONITOREO DE SEGURIDAD DE OFICINAS REGIONALES, CARGA DE EXTINTORES, CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS ATINENTES).

10499	1 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.500.000,00
-------	--------------------------------------	--------------

Justificación: Los recursos asignados en esta Subpartida serán destinados al pago de:

los Reintegro de Fondo de trabajo que se requieren tanto a nivel central como de las diferentes Regionales. Servicio de Fumigación del Edificio Central y Sedes Regionales, Servicio de recolección de desechos peligrosos, Servicio de Revisión Técnica Vehicular y Polarizado de Ventanas

COLETILLA: (SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS DEL CONSULTORIO MÉDICO, POLARIZADO DE VENTANAS, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y OTROS PAGOS MENORES POR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES Y URGENTES NO PREVISTOS).

105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

10501	1 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
-------	------------------------------	--------------

Justificación: Se programan estos recursos para atender los gastos de traslado al interior del país de los funcionarios de la Defensoría de los Habitantes a todas aquellas zonas donde sea necesario promover y divulgar los derechos humanos, así como inspecciones por denuncias recibidas.

10502	1 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.400.000,00
-------	----------------------------	---------------

Justificación: Recursos para atender los gastos de viáticos dentro del país que se generan por las giras de los funcionarios y de las personas de interés por parte de la Defensoría, a las diferentes zonas del territorio nacional con el fin de promover y divulgar los derechos humanos a través de charlas, talleres, seminarios y la atención inmediata de defensa de derechos, inspecciones, seguimiento de casos; y otros requerimientos propios de la Institución. Estos recursos se encuentran sujetos en su mayoría a la demanda de servicios de los habitantes y las visitas anuales se proyectan a 400 por año. Este presupuesto se ve afectado por los incrementos aplicados por la Contraloría General de la República y el aumento de las visitas a las comunidades.

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

10601	1 SEGUROS	34.000.000,00
-------	-----------	---------------

Justificación: Recursos asignados para la atención de gastos fijos en los seguros de la Defensoría de los Habitantes. Pólizas de Incendio, Equipo Electrónico y Robo, de Responsabilidad Civil, Seguros de Vehículos, Riesgos del Trabajo y Seguro Viajero para los funcionarios que viajan en representación de la Institución. Se anexa al documento original del Ante Proyecto un detalle de los montos de los cobros de cada uno de estos servicios.

107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

10701	1 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.500.000,00
-------	-------------------------------	--------------

Justificación: Estos recursos están asignados para la organización y participación de actividades de capacitación del Área del Instituto en Educación de derechos Humanos, Mecanismo Nacional de prevención contra la tortura y la defensa de derechos. Además de la participación en capacitación de los funcionarios de conformidad con los requerimientos de la Institución. (aplicación de nuevas leyes como por ejemplo Contratación Publica) Incluye contratación de Instructores, suscripciones a congresos, talleres, simposios, charlas y otros.

COLETILLA: (RECURSOS ASIGNADOS A CAPACITACIONES EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS).

10702	1 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000,00
-------	--	--------------

Justificación: Recursos para atender el premio Aportes al Mejoramiento de la calidad de vida organizado por el Instituto de Derechos Humanos.

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

10801	1 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	31.000.000,00
-------	--	---------------

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

0000040

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

Justificación: Mantenimiento sistemas de acceso vehicular y peatonal sede central, Mantenimiento preventivo sistemas de seguridad electrónica sede central, Mantenimiento Sistema Pararrayos, Mantenimiento anual de sistemas fotovoltaicos, Mejoramiento de infraestructura y restablecimiento de condiciones (Sustitución parcial de cubiertas de techos sede central, Mantenimiento de fachadas y precintas Sede Central en acabado cementicio, pintura de paredes, reemplazo de puertas y llavines de las áreas de sede central, Reparaciones de ventaneras, Instalación de cerca eléctrica entrada principal y otros servicios.

Servicio de mantenimiento del sistema de supresión de incendios y reemplazo de bridas del sistema de supresión de incendios.

10804	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	10.300.000,00
-------	---	---	---------------

Justificación: Mantenimiento preventivo semestral de planta eléctrica de emergencias y transferencia, Mantenimiento preventivo semestral sistema detección de incendios, Mantenimiento preventivo cuatrimestral sistema de bombeo presión constante, Mantenimientos correctivos (Reemplazo de radiador de planta eléctrica, instalación de válvula de alivio y mantenimientos correctivos para los sistemas electromecánicos)

10805	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16.000.000,00
-------	---	--	---------------

Justificación: Recursos para la atención de la flotilla vehicular compuesta por 21 vehículos, de los cuales 3 están paralizados por no disponer de presupuesto para su reparación. Esto incide en la atención de las y los habitantes en la defensa de sus derechos ya que se ve limitada tanto las inspecciones como las visitas a las comunidades para la atención de sus denuncias, así como se debilita el proceso de educación en derechos humanos que es uno de los ejes del ámbito de acción institucional y que cuenta con sus metas e indicadores de gestión dentro de la formulación.

10806	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
-------	---	--	------------

Justificación: Mantenimiento preventivo y correctivo de, radios de comunicación, proyectores, televisores, micrófonos, sistemas de audio, cámaras

10807	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.700.000,00
-------	---	---	--------------

Justificación: Mantenimiento Preventivo Aires Acondicionado de Confort, Mantenimiento Preventivo Aires Acondicionados de Precisión, Mantenimiento Correctivo Equipos Aire Acondicionado,

10808	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	8.500.000,00
-------	---	---	--------------

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024**Instancia: ANTEPROYECTO****Escenario: 0**

Justificación: La Defensoría cuenta con una infraestructura hiperconvergente de servidores y equipo de comunicaciones que requiere de una atención continua, esencial para garantizar un funcionamiento óptimo, confiable y seguro de nuestros sistemas de información y comunicación, enfocado en lo siguiente:

Mantenimiento proactivo: Un contrato de mantenimiento preventivo nos permitirá adoptar un enfoque proactivo en lugar de reaccionar ante fallas o problemas imprevistos en nuestras redes y sistemas de comunicación. Mediante inspecciones y revisiones programadas, podremos identificar y solucionar posibles inconvenientes antes de que se conviertan en situaciones críticas. Esto resultará en una reducción significativa de los tiempos de inactividad no planificados y, en última instancia, en una mejora de la productividad de nuestra Institución.

Disponibilidad y confiabilidad: Nuestros sistemas de redes y comunicaciones son fundamentales para el funcionamiento diario de la Defensoría. Dependemos de ellos para la transferencia de datos, la comunicación interna y externa, el acceso a recursos compartidos y el diario quehacer de los profesionales de defensa mediante el trabajo colaborativo de los sistemas de gestión digital que se tienen actualmente; además de otras actividades críticas. Al contar con un contrato de mantenimiento preventivo, podremos garantizar la disponibilidad y confiabilidad de nuestros sistemas en todo momento. Esto nos permitirá evitar interrupciones costosas, pérdida de datos y retrasos en las operaciones de nuestro diario quehacer.

Mejora del rendimiento: A medida que nuestras operaciones se expanden y nuestros requisitos de comunicación evolucionan, es esencial que nuestras redes estén actualizadas y optimizadas para manejar las demandas crecientes. Un contrato de mantenimiento preventivo nos brindará la oportunidad de realizar mejoras periódicas en nuestra infraestructura de redes y comunicaciones, como la actualización de software, el reemplazo de componentes obsoletos, la optimización de la configuración y los accesos inalámbricos. De esta manera, podremos garantizar un rendimiento óptimo de nuestros sistemas, maximizando así la eficiencia y la satisfacción de los funcionarios.

Seguridad de la información: En un entorno organizacional cada vez más digital, la seguridad de la información es de suma importancia. La infraestructura de redes y comunicaciones juega un papel fundamental en la protección de nuestros datos y activos institucionales. Al implementar un contrato de mantenimiento preventivo, podremos realizar auditorías de seguridad, aplicar parches de seguridad y establecer medidas de protección adicionales para salvaguardar nuestros sistemas contra amenazas cibernéticas. Esto ayudará a mitigar el riesgo de brechas de seguridad y pérdidas de datos confidenciales.

En resumen, un contrato de mantenimiento preventivo para nuestra infraestructura de redes y comunicaciones es una inversión necesaria y estratégica. Nos permitirá mantener nuestros sistemas en óptimas condiciones, prevenir problemas antes de que ocurran, mejorar el rendimiento y garantizar la seguridad de la información. Como resultado, podremos operar de manera eficiente, confiable y segura, brindando un servicio de calidad a nuestros usuarios.

Por lo anterior, se requieren recursos para el mantenimiento de las computadoras, impresoras y los servidores de las Institución, que están bastante antiguos y por la falta de presupuesto para su sustitución se requieren de reparaciones onerosas.

También se incluye presupuesto, para contratar un servicio de mantenimiento preventivo sobre la UPS del centro de datos de la institución. Y finalmente, se requieren recursos para contratar un servicio que permita mantener la infraestructura de redes actualizada.

10899	1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
-------	---	------------

Justificación: Mantenimiento correctivo de hornos microondas, refrigeradores, percoladores, otros

109 IMPUESTOS

10999	1 OTROS IMPUESTOS	850.000,00
-------	-------------------	------------

Justificación: Se requiere del pago de marchamo de los vehículos de la Institución y la compra de especies fiscales, para trámites que se presentan ante la Sala Constitucional.

199 SERVICIOS DIVERSOS

19905	1 DEDUCIBLES	1.000.000,00
-------	--------------	--------------

Justificación: Para el pago de deducibles por futuros accidentes en los vehículos institucionales.

PARTIDA: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

20101	1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000.000,00
-------	------------------------------	--------------

Justificación: Es indispensable la compra de combustible y lubricantes para los vehículos institucionales, esto con el fin de atender las diversas giras que realizan las jerarcas y los profesionales de defensa y promoción de derechos, hacia las comunidades; para la atención de defensa de casos y capacitación en divulgación de derechos. Se requiere la adquisición de Diésel para la planta eléctrica, Gasolina, Aceites lubricantes, penetrantes y limpiadores para el uso y mantenimiento de vehículos y equipos para jardín de motor.

Sistema de Formulación de Presupuesto
Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

0000042

Año: 2024	Instancia: ANTEPROYECTO	Escenario: 0
20102	1 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000,00
Justificación: Se requiere recursos en esta subpartida, con el fin de cubrir las necesidades de productos farmacéuticos y medicinales para la institución, tales como medicamentos, vacunas y demás productos medicinales para la atención de las y los funcionarios de la institución.		
20104	1 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.500.000,00
Justificación: La Defensoría requiere la compra de tintas y tóner para las impresoras y fotocopiadoras. Estos productos en virtud de las nuevas tecnologías de los equipos, son más costosos.		
20199	1 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	100.000,00
Justificación: Productos controladores biológicos, químicos y de mantenimiento de áreas verdes como Insecticidas, raticidas, productos orgánicos, abonos y otros		
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
20203	1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500.000,00
Justificación: Adquisición de alimentos y bebidas para atención de personas externas en actividades institucionales como capacitaciones, Adquisición de Azúcar, crema, café, galletas.		
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		
20301	1 MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
Justificación: Compra de tubos y perfiles metálicos para reparación y confección de estructuras Perling, perfiles para gypsum, laminas metálicas, barras, platina, angulares para uso en mantenimiento de edificios		
20302	1 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000,00
Justificación: Recursos para adquisición de : Arena, piedra, cemento, para confección y reparación de estructuras en concreto.		
20303	1 MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
Justificación: Adquisición de productos de madera para reparaciones y confección de muebles varios.		
20304	1 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.000.000,00
Justificación: Estos materiales se utilizan en el mantenimiento de las redes de comunicación y el mantenimiento del edificio.		
20305	1 MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00
Justificación: Se requiere recursos en esta subpartida, para la compra de materiales y productos de vidrio necesarios para la institución. El edificio está construido en su mayoría con ventanales de vidrio, por lo tanto se requiere sustituir los vidrios que se quiebran por exceso de calor y en forma accidental.		
20306	1 MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00
Justificación: Adquisición de tubos y mangueras para reparaciones de instalaciones en el edificio. Tubos y accesorios PVC potable diferentes diámetros y mangueras.		
20399	1 OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
Justificación: Adquisición de accesorios para baño, repuestos para inodoros y lavatorios, llaves cañería, tubos de abasto, válvulas de control		
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		
20401	1 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000,00
Justificación: Herramientas para el aseo y limpieza de los vehículos de la flotilla. Adquisición de hidrolavadora y aspiradora de servicio pesado.		
20402	1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
Justificación: Adquisición de repuestos para vehículos y equipos de impresión y copiado, equipos electromecánicos como parte del mantenimiento de los activos.		
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
29901	1 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00

Sistema de Formulación de Presupuesto

Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024**Instancia: ANTEPROYECTO****Escenario: 0**

Justificación: Compra de Llaves mayas, almohadillas para mouse, almohadilla para sellos, clips, tijeras, bases para agendas, bolígrafos, broches para archivos, cartucho cinta de respaldo, chinchas, cinta adhesiva transparente, Cinta para máquinas que imprimen, Cinta y cartuchos de respaldos de datos, Clips, Corrector Líquido, Engrapadora manual, Fechador manual, Goma líquida, Grapas, Lápiz, Máquina sacapuntas manual, Mina para lápices, Numerador automático de metal, Numerador de hule, Perforadora de escritorio, Porta mina, Prensa libros, Regla corriente de escritorio, Sacagrapas, Sello de hule

29902	1	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	500.000,00
-------	---	---	------------

Justificación: Se requiere recursos en esa subpartida para la compra de materiales medico hospitalarios, necesarios para la unidad de Salud Ocupacional de la Defensoría. Tales como compra de algodón en paquete, aplicadores de oídos y garganta, Apósito de gasa u otros materiales, Curitas, Esparadrapos, Gasas, Jeringa hipodérmica, Vendas y otros productos clasificados en esta subpartida.

29903	1	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.000.000,00
-------	---	---------------------------------------	--------------

Justificación: Adquisición de insumos de papel para abastecer todas las sedes de la institución, artículos como los siguientes: compra de papel, sobres, papel higiénico, archivadores de cartón, agendas, cuadernos, libretas de taquigrafía, libros de actas, sobres para correspondencia, suscripciones de periódicos, vasos y platos de cartón.

29904	1	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000,00
-------	---	----------------------	------------

Justificación: Para la compra de banderas para exteriores e interiores, pabellón cortinas para zonas de uso en capacitaciones que requieren mitigar la luz natural, además de Cortinas blackout para comedor.

29905	1	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.000.000,00
-------	---	---------------------------------	--------------

Justificación: Adquisición de materiales para limpieza de las instalaciones y vehículos, cera para vehículos, jabón antibacterial para manos, crema lavaplatos, dispensadores de papel, basureros, dispensadores de alcohol en gel.

29906	1	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	300.000,00
-------	---	--	------------

Justificación: Para la compra de Equipos de protección personal y contra caída, tales como chalecos, cintas reflectoras y otros materiales para utilizar en la Brigada de Emergencia además Equipo de salud ocupacional y señalización por medio de barreras

29907	1	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200.000,00
-------	---	---	------------

Justificación: Adquisición de insumos desechables para atención de actividades tales como capacitaciones. Compra de desechables compostables tales como removedores y cubiertos de material ecológico, entre otros.

29999	1	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300.000,00
-------	---	---	------------

Justificación: Se requiere de estos recursos para la compra de otros útiles y materiales para la Defensoría. Compra de: Carnets para los funcionarios, rollos fotográficos para inspecciones Gafetes, medallas, trofeos, adornos para 15 de setiembre, y otros productos de esta subpartida. Los recursos solicitados corresponden a la actividad operativa normal de la Institución.

PARTIDA:**5 BIENES DURADEROS****599 BIENES DURADEROS DIVERSOS**

59903	280	BIENES INTANGIBLES	43.000.000,00
-------	-----	--------------------	---------------

Justificación: En bienes duraderos diversos los recursos de la subpartida 59903: Bienes Intangibles, son para atender los contratos en ejecución de software por un costo de \$72.000.00, con el siguiente desglose:

Renovación antivirus \$4,220.00
 Correo Google \$14,076.00
 Renovación Sybase \$2,147.00
 Renovación Adobe Suite \$4,000.00
 Hospedaje dominio web \$146.88
 Certificado SSL/Hospedaje Hermes \$2,375.00
 Soporte firewall \$8,322.00
 Renovación zoom \$508.00
 Lotus Domino 100 usuarios \$20,533.00
 Sybase Appeon Server nube \$5,593.00
 Tres licencias Adobe Cloud \$4,100.00
 Licenciamiento Corporativo Topia Cloud \$6,000.00

Sistema de Formulación de Presupuesto Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

PARTIDA:**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**

60103		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	
	200	1 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	Ced. Jur.: 4-000-042147 62.196.100,00

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución estatal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

	202	1 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	Ced. Jur.: 4-000-042147 9.903.838,00
--	-----	---	--------------------------------------

Justificación: Recursos necesarios para atender las necesidades del pago correspondiente a la contribución estatal a la C.C.S.S, por beneficios sociales de los y las funcionarias de la Defensoría de los Habitantes.

COLETILLA: (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

	206	1 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).	Ced. Jur.: 3-007-045437 6.500.000,00
--	-----	--	--------------------------------------

Justificación: Para atender el convenio de la Defensoría de los Habitantes con Conare, sobre el proyecto Estado de la Nación.

COLETILLA: (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN).

603 PRESTACIONES

60301	1	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000,00
-------	---	----------------------	--------------

Justificación: Se requiere proyectar recursos en esta subpartida porque se preve que para el 2024 varios funcionarios y funcionarias se acogen al beneficio de la Pensión y además otros funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes se les vence el contrato de trabajo.

60399	1	OTRAS PRESTACIONES	12.000.000,00
-------	---	--------------------	---------------

Justificación: Los recursos asignados corresponden a gastos por incapacidad y se asignan de conformidad con un histórico de gastos en este rubro.

COLETILLA: (SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

60601	1	INDEMNIZACIONES	250.000,00
-------	---	-----------------	------------

Justificación: Recursos necesarios para sufragar gastos por posibles costas condenatorias en contra de la Institución.

COLETILLA: (PREVISIÓN PARA POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).

Sistema de Formulación de Presupuesto Justificaciones de las Subpartidas Presupuestarias

Año: 2024

Instancia: ANTEPROYECTO

Escenario: 0

607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO			
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES			
200	1	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI)	Ced. Jur.: 3-007-137653	3.500.000,00

Justificación: La Defensoría de los Habitantes de la República (DHR), forma parte del Comité Internacional de Coordinación (CIC) de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) en calidad de asociación global establecida para fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales en relación con los Principios de París de conformidad con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/48/134 del 4 de marzo de 1994. Los Principios de París de Naciones Unidas establecen el marco internacional y los criterios generales para la creación de las instituciones nacionales con carácter independiente. En dicho contexto y como coordinación regional se cuenta con la Red del Continente Americano (RINDHCA) cuyo objetivos son los de "establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos; fortalecer el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de derechos humanos; contribuir al desarrollo democrático de los países de la región ayudando a consolidar políticas de Estado en materia de derechos humanos".

Se reitera que la participación de la Defensoría es relevante en el contexto internacional para cumplir con el objetivo de complementar los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en su calidad de INDH y conforme los Principios de París. En virtud del carácter universal de los derechos humanos, y la relevancia de asegurar que frente a fallas del sistema nacional, la población de un país pueda tener recurso a la protección internacional de sus derechos humanos, la Defensoría tiene un interés natural en el fortalecimiento de los estándares y del sistema internacionales de derechos humanos.

Para lograr esto, la acreditación de la DHR como institución con estatus A según los principios de París, y por lo tanto con una capacidad privilegiada de participación ante los órganos de derechos humanos de Naciones Unidas, es fundamental. Dicha acreditación es supervisada por el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Cabe destacar que la Defensoría resultó electa como miembro del Comité Internacional de Coordinación para las Américas en la 28 Reunión Anual del CIC celebrada en la ciudad de Ginebra el 12 de marzo de 2015.

A partir del año 2016 el CIC, paso a ser Alianza Global de las Instituciones Nacionales en Derechos Humanos (GANHRI) por sus siglas en Ingles.

COLETILLA: (PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015).

**METODOLOGÍA
CÁLCULO DE
COLETILLAS RP**

0000047



15 de junio del 2023
OFICIO DH-DAD-557-2023
AL CONTESTAR REFIERASE A ESTE OFICIO

Licenciado
José Luis Araya Alpizar
DIRECTOR GENERAL
PRESUPUESTO NACIONAL
Ministerio de Hacienda
S.O.

Estimado señor:

En atención a los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2023, nos permitimos remitir el Anteproyecto de la Relación de Puestos para el ejercicio económico del 2024 de la Defensoría de los Habitantes de la República. Además, le comentamos que los montos correspondientes a cada coletilla están acordes a las necesidades reales de la Institución.

Se adjunta el documento denominado “Comparativo entre RP Inicial y Actual” el cual contiene el cambio de ubicación presupuestaria de varias plazas, con fundamento en los Acuerdos N°s. 2470 y 2604 que también anexamos; así como los montos totales de las coletillas.

Con muestras de mi consideración y estima,

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGIE CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2023.06.09 15:32:02
.0600'

Angie Cruickshank Lambert
DEFENSORA DE LOS HABITANTES

1.1.1.1.103.000 - DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

PARA EL AÑO 2024

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Financiamiento
103.808		DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA			
103.808-000.01		UNIDAD DE DEFENSORIA GENERAL		320.622.696	
3941	101 1	DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (e)	1.793.450	21.521.400	Limite
3958	101 1	DEFENSOR ADJUNTO (e)	1.540.500	18.486.000	Limite
3975	101 1	DEFENSOR ESPECIAL (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
4375	101 1	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
4485	101 1	DIRECTOR DE DESPACHO (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
9152	101 1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 DEFENSORIA (e)	914.658	10.975.896	Limite
1034	101 2	ASESOR DESPACHO DE LA DEFENSORIA a 824,500 Cls c/u (e)	1.649.000	19.788.000	Limite
7525	101 1	JEFE DE PRENSA (e)	824.500	9.894.000	Limite
7809	101 1	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (e)	824.500	9.894.000	Limite
30	101 1	ABOGADO ASISTENTE (e)	722.750	8.673.000	Limite
3810	101 1	CONTRALOR DE SERVICIOS (e)	722.750	8.673.000	Limite
11566	101 1	PROFESIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES (e)	722.750	8.673.000	Limite
11576	101 5	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722,750 Cls c/u (e)	3.613.750	43.365.000	Limite
1280	101 2	ASISTENTE DE DESPACHO a 704,700 Cls c/u (e)	1.409.400	16.912.800	Limite
11440	101 1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (e)	704.700	8.456.400	Limite
11468	101 1	PROFESIONAL EN COMUNICACION (e)	704.700	8.456.400	Limite
11484	101 1	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD (e)	704.700	8.456.400	Limite
11575	101 2	PROFESIONAL DE DEFENSA 2 a 704,700 Cls c/u (e)	1.409.400	16.912.800	Limite
11602	101 3	PROFESIONAL EN INFORMATICA a 704,700 Cls c/u (e)	2.114.100	25.369.200	Limite
11622	101 1	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL (e)	704.700	8.456.400	Limite
13250	101 3	SECRETARIA EJECUTIVA a 500,200 Cls c/u (e)	1.500.600	18.007.200	Limite
12870	101 1	SECRETARIA (e)	487.300	5.847.600	Limite
10581	101 1	OFICINISTA (e)	451.450	5.417.400	Limite
103.808-000.02		UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		30.141.600	
2160	101 1	AUDITOR INTERNO (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
2150	101 2	AUDITOR/A ASISTENTE a 722,750 Cls c/u (e)	1.445.500	17.346.000	Limite

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Financiamiento
103.808-000.03		DIRECCION ADMINISTRATIVA		266.328.600	
4332	101 1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO D.H. (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
7809	101 4	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a 824,500 Cls c/u (e)	3.298.000	39.576.000	Limite
11440	101 10	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a 704,700 Cls c/u (e)	7.047.000	84.564.000	Limite
12870	101 1	SECRETARIA (e)	487.300	5.847.600	Limite
16135	101 2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO a 487,300 Cls c/u (e)	974.600	11.695.200	Limite
9663	101 3	NOTIFICADOR a 451,450 Cls c/u (e)	1.354.350	16.252.200	Limite
10581	101 8	OFICINISTA a 451,450 Cls c/u (e)	3.611.600	43.339.200	Limite
3125	101 5	CHOFER a 415,400 Cls c/u (e)	2.077.000	24.924.000	Limite
16327	101 6	TRABAJADOR MISCELANEO a 379,650 Cls c/u (e)	2.277.900	27.334.800	Limite
103.808-000.04		UNIDAD AREAS DE DEFENSA		503.224.800	
3975	101 7	DEFENSOR ESPECIAL a 1,066,300 Cls c/u (e)	7.464.100	89.569.200	Limite
11576	101 42	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722,750 Cls c/u (e)	30.355.500	364.266.000	Limite
11575	101 1	PROFESIONAL DE DEFENSA 2 (e)	704.700	8.456.400	Limite
12870	101 7	SECRETARIA a 487,300 Cls c/u (e)	3.411.100	40.933.200	Limite
103.808-000.05		INSTITUTO DE EDUCACION EN DDHH		96.700.200	
3975	101 1	DEFENSOR ESPECIAL (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
11569	101 7	PROFESIONAL DE PROMOCION a 722,750 Cls c/u (e)	5.059.250	60.711.000	Limite
11576	101 2	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722,750 Cls c/u (e)	1.445.500	17.346.000	Limite
12870	101 1	SECRETARIA (e)	487.300	5.847.600	Limite
103.808-000.06		ADMISION Y DEFENSA SUMARIA		316.303.200	
3975	101 2	DEFENSOR ESPECIAL a 1,066,300 Cls c/u (e)	2.132.600	25.591.200	Limite
7350	101 6	JEFE/A DE SEDE REGIONAL a 824,500 Cls c/u (e)	4.947.000	59.364.000	Limite
11576	101 1	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 (e)	722.750	8.673.000	Limite
11484	101 25	PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD a 704,700 Cls c/u (e)	17.617.500	211.410.000	Limite
12870	101 1	SECRETARIA (e)	487.300	5.847.600	Limite
10581	101 1	OFICINISTA (e)	451.450	5.417.400	Limite
103.808-000.07		MECANISMO NAL. DE PREVENCION DE LA TORTURA		47.271.000	
4707	101 1	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA D.H.R. (e)	1.066.300	12.795.600	Limite
11576	101 3	PROFESIONAL DE DEFENSA 3 a 722,750 Cls c/u (e)	2.168.250	26.019.000	Limite
11440	101 1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (e)	704.700	8.456.400	Limite

RP-103- 3

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual	Financiamiento
399		13 INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		193.332.974	Limite
399		97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		224.208.720	Limite
399		110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		8.000.000	Limite
302		121 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		799.501.650	Limite
301		125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5º LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		884.399.298	Limite
105		133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		1.000.000	Limite
101		180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		4.500.000	Limite
101		262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N º10159, PUBLICADA 09/03/2023		1.000.000	Limite
TOTAL PROGRAMA:				3.696.534.738	
TOTAL TITULO:				3.696.534.738	

08/06/2023 10:25:11

Dirección General de Presupuesto Nacional

Página: 1

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Planilla: 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS HIJOS
 Título: 103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.
 Programa: 808 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA
 Subprg.: 0
 Nivel 1: 1 UNIDAD DE DEFENSORIA GENERAL
 Nivel 2: 2 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.	
14278	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C

***** Estado Actual *****

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2560 de fecha 25 de enero del 2023.

Total Nivel 2: 722.750,00 1 Puestos

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

***** Estado Anterior *****													***** Estado Actual *****															
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.					
14199	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	0	1							4										C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																												
14218	3810 CONTRALOR DE SERVICIOS	722.750,00	12	8	0	0	1							4											C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																												
360701	11440 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	704.700,00	12	8	0	0	1							4											C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																												
370820	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	0	1							4											C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																												
96925	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	0	1							4											C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																												
Total Nivel 2:		3.939.250,00																							5		Puestos	

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 2: 4 UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

***** Estado Anterior *****		***** Estado Actual *****																						
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.	
14160	7809 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	824.500,00	12	8	0	1								5										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
14161	11602 PROFESIONAL EN INFORMATICA	704.700,00	12	8	0	1								5										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
14210	11602 PROFESIONAL EN INFORMATICA	704.700,00	12	8	0	1								5										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
360700	10581 OFICINISTA	451.450,00	12	8	0	1								5										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
36281	11602 PROFESIONAL EN INFORMATICA	704.700,00	12	8	0	1								5										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
Total Nivel 2:		3.390.050,00														5 Puestos								

Nivel 2: 5 DEPARTAMENTO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

***** Estado Anterior *****		***** Estado Actual *****																						
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.	
100957	11468 PROFESIONAL EN COMUNICACION	704.700,00	12	8	0	1								3										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
14207	7525 JEFE DE PRENSA	824.500,00	12	8	0	1								3										C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
Total Nivel 2:		1.529.200,00														2 Puestos								

08/06/2023 10:25:11

Dirección General de Presupuesto Nacional

Página: 4

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 2: 6 UNIDAD MEDICA Y SALUD OCUPACIONAL

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.
14208	11566 PROFESIONAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES	722.750,00	12	8	0	0	1							7									C

***** Estado Actual *****

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

Total Nivel 2: 722.750,00 1 Puestos

Nivel 2: 7 UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.
14258	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	0	1							8									C

***** Estado Actual *****

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

372405 11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

372406 11575 PROFESIONAL DE DEFENSA 2

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

372407 11575 PROFESIONAL DE DEFENSA 2

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

372408 12870 SECRETARIA

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

Total Nivel 2: 3.324.150,00 5 Puestos

Total Nivel 1: 13.628.150,00 19 Puestos

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 1: 3 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.
12674	1204 ASISTENTE ADMINISTRATIVO	548.550,00	12	8	0	1		1							11440	704700							C

Total Nivel 2: 548.550,00 1 Puestos

Nivel 2: 6

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.
103443	9152 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 DEFENSORIA	914.658,00	12	8	0	1		103	103	808	0	1	6										C

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

72449	11622 PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL	704.700,00	12	8	0	1		103	103	808	0	1	6										C
-------	-------------------------------------	------------	----	---	---	---	--	-----	-----	-----	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.

Total Nivel 2: 1.619.358,00 2 Puestos

Total Nivel 1: 2.167.908,00 3 Puestos

Nivel 1: 4 UNIDAD AREAS DE DEFENSA

Nivel 2: 1 UNIDADES AREAS DE DEFENSA

***** Estado Anterior *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.
14213	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	103	808	0	6	1										C

Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
14268	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1											C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
15092	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
17255	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
18880	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
18885	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
18906	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
18913	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
36284	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
38121	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103		808	0	6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											

0000056

Dirección General de Presupuesto Nacional

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
4389	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1											C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
47799	30 ABOGADO ASISTENTE	722.750,00	12	8	0	1									11576										C		
Cambio en la clasificación del puesto con base en Resolución Administrativa Institucional N°15-2023 de fecha 15 de mayo del 2023.																											
8780	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
87812	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
87814	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
87819	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
97322	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
Total Nivel 2: 12.142.150,00														17 Puestos													
Total Nivel 1: 12.142.150,00														17 Puestos													
Nivel 1: 5 INSTITUTO DE EDUCACION EN DDHH																											
Nivel 2: 1 INSTITUTO DE EDUCACION EN DDHH																											

***** Estado Anterior ***** Estado Actual *****

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
101412	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
106708	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
107719	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
1323	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14170	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14200	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14202	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14203	11575 PROFESIONAL DE DEFENSA 2	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14206	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14214	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14216	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
14222	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14224	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14225	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14230	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14232	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14233	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14239	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14248	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14249	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
14250	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	103	808	0	4	1	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****													***** Estado Actual *****												
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.		
14251	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14257	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14261	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14262	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14266	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14275	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14279	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14280	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14281	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
14282	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									

0000060

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****															***** Estado Actual *****														
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	NZ	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.							
14283	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
15089	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
15095	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
18893	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
18903	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
18912	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
18918	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
18927	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
30592	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
353748	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													
353749	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	4	1	103	808	0	C				
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																													

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
353751	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C			
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
360277	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
364240	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1													C		
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
55746	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
55748	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
55751	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
87824	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
88995	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
93932	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
93933	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											
93937	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1														C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																											

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****		***** Estado Actual *****																						
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.	
94287	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								
98059	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA.3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	4	1												C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																								

Total Nivel 2: 40.489.900,00 55 Puestos

Total Nivel 1: 40.489.900,00 55 Puestos

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 1: 6 ADMISION Y DEFENSA SUMARIA

Nivel 2: 1 DIRECCION DE ADMISION Y DEFENSA SUMARIA

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****																																
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.																							
14215	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1												C																						
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
14260	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
38120	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
55749	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
55750	12870 SECRETARIA	487.300,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
97217	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
97218	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
97219	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
97220	11569 PROFESIONAL DE PROMOCION	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	5	1													C																					
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																																														
Total Nivel 2:																						6.612.850,00																					9	Puestos		
Total Nivel 1:																						6.612.850,00																							9	Puestos

08/06/2023 10:25:11

Dirección General de Presupuesto Nacional

Página: 15

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 1: 7 MECANISMO NAL. DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Nivel 2: 1 MECANISMO NAL. DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

***** Estado Anterior *****

***** Estado Actual *****

Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	N1	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.	
100955	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1											C	
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
100956	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105287	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105288	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105289	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105290	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105588	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								
105589	10581 OFICINISTA	451.450,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																								

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****													
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.				
105590	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1												C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											
14153	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
14221	3975 DEFENSOR ESPECIAL	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
36280	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
36285	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
371737	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
87813	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
87818	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	6	1													C		
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																											

Dirección General de Presupuesto Nacional

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

***** Estado Anterior *****														***** Estado Actual *****														
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.					
87821	7350 JEFE/A DE SEDE REGIONAL	824.500,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1											C				
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																												
87826	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																												
93954	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																												
97321	11484 PROFESIONAL DE ADMISIBILIDAD	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0		6	1												C			
Cambio de nombre de dirección y de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2604 publicado en La Gaceta #84 del 15 de mayo del 2023.																												
Total Nivel 2:		14.939.200,00																								20	Puestos	
Total Nivel 1:		14.939.200,00																								20	Puestos	

08/06/2023 10:25:11

Dirección General de Presupuesto Nacional

Página: 18

SRP0035

Sistema de Relación de Puestos

Comparativo entre RP Inicial y Actual

Nivel 1: 8 MECANISMO NAL. DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Nivel 2: 1

***** Estado Anterior *****													***** Estado Actual *****												
Puesto	Clase(Motivo)	S.Base	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Tit	Prg	Sp	Rg	NI	N2	Clase	SBase	Ms	Hs	SC	TP	TL	Cant	Mov.		
14289	11440 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	704.700,00	12	8	0	1		103	808	0	7	1												C	
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
353750	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	7	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
370821	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	7	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
372404	11576 PROFESIONAL DE DEFENSA 3	722.750,00	12	8	0	1		103	808	0	7	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									
55747	4707 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA D.H.R.	1.066.300,00	12	8	0	1		103	808	0	7	1													C
Cambio de ubicación presupuestaria con base en Acuerdo N°2470 de fecha 26 de julio del 2022.																									

Total Nivel 2:	3.939.250,00	5	Puestos
Total Nivel 1:	3.939.250,00	5	Puestos
Total Subprg.:	93.919.408,00	128	Puestos
Total Programa:	93.919.408,00	128	Puestos
Total Título:	93.919.408,00	128	Puestos
Total Planilla:	93.919.408,00	128	Puestos
Total General:	93.919.408,00	128	Puestos

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Monto total de coletillas para el 2024

Número de Coletilla	Concepto	Monto Coletilla ¢
13	Incentivo DHR	193 332 974,40
97	Carrera Profesional	224 208 720,00
110	Ley Profesionales Ciencias Médicas	8 000 000,00
121	Prohibición	799 501 650,00
125	Aumentos Anuales	884 399 298,00
133	Sustituciones	1 000 000,00
180	Reasignaciones-Reclasificaciones	4 500 000,00
262	Ajuste x cambios entre escalas salariales	1 000 000,00

0000069

Dirección General de Presupuesto Nacional
Sistema de Relación de Puestos
Montos de Coletilla

Escenario: 0

Instancia: ANTEPROYECTO

T.Planilla: 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Tit.	Prg.	Subp.	Coletilla	Obj.	Monto	Descripción	Financiamiento	Justificación
103	808	0	13	399	193.333.236,00	INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.
103	808	0	97	399	224.208.720,00	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.
103	808	0	110	399	8.000.000,00	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.
103	808	0	121	302	799.501.650,00	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.

Dirección General de Presupuesto Nacional
Sistema de Relación de Puestos
Montos de Coletilla

Escenario: 0

Instancia: ANTEPROYECTO

Tit.	Prg.	Subp.	Coletilla	Obj.	Monto	Descripción	Financiamiento	Justificación
103	808	0	125	301	884.399.298,00	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.
103	808	0	133	105	1.000.000,00	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.
103	808	0	180	101	4.500.000,00	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.

Dirección General de Presupuesto Nacional
Sistema de Relación de Puestos
Montos de Coletilla

Escenario: 0

Instancia: ANTEPROYECTO

Tit.	Prg.	Subp.	Coletilla	Obj.	Monto	Descripción	Financiamiento	Justificación
103	808	0	262	101	1.000.000,00	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PÚBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	Limite	DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA PARA EL 2024.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL PARA CAMBIOS EN LA RELACION DE
PUESTOS N° 001-2023**

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, las doce horas del día veintidós de diciembre del dos mil veintidós.

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del diecisiete de noviembre del mil novecientos noventa y dos; los numerales 4,6,11,13,59,101,102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; los artículos 8, 9 inciso d) y g) 21 y 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528 del nueve de mayo del dos mil uno y el artículo 55 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493-DH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 168 del cinco de setiembre del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

1. Que la norma de ejecución N° 2, contenida en el artículo 7 de la Ley N° 10.331-Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 235, en los Alcances N° 267-A, 267-B, 267-C, 267-D, 267-E del 09 de diciembre de 2022-, autoriza al Poder Ejecutivo así como a los otros órganos del Gobierno de la República constituido por el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones para que mediante resolución administrativa, autorizada por el o la máxima jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales y los estudios integrales de puestos, en el entendido de que estas modificaciones no alterarán el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto.
2. Que la Ley de Presupuesto indicada en el considerando anterior contiene la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes con los requerimientos de recurso humano para el año 2023.
3. Que en dicha Relación de Puestos se establecen las asignaciones económicas para darle contenido presupuestario a cada una de las plazas, así como las proyecciones financieras para los restantes componentes salariales.
4. Que el artículo 64 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República para el ejercicio económico del 2023, regula la modificación autorizada en la presente Resolución Administrativa.
5. Que las modificaciones contenidas en la presente Resolución Administrativa no alteran el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto del año 2023 para la Defensoría de los Habitantes de la República.
6. Que la aplicación de las modificaciones autorizadas en la presente Resolución Administrativa a la relación de puestos de la Defensoría de los Habitantes, cuentan previamente con el respectivo contenido económico para su financiación y no implica ningún compromiso presupuestario adicional al ordinario.
7. Que, la plaza N° 012674 ocupada por la funcionaria Alejandra Gamboa Arias se encuentra presupuestariamente calificada dentro de la clase Profesional Administrativo. No obstante, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones profesionales de la funcionaria que han sido previamente valoradas, se requiere adecuar la plaza a Asistente Administrativo con el fin de que se modulen las funciones y responsabilidades a las prioridades institucionales, así como al resguardo de los derechos de la trabajadora.



8. Que por lo anterior se hace necesario reclasificar de manera temporal el puesto N° 012674 ocupado en propiedad por la servidora Alejandra Gamboa Arias de la clase Profesional Administrativo a la clase Asistente Administrativo.

Por tanto,

La Defensora de los Habitantes de la República en funciones con fundamento en la Norma de Ejecución N° 2 contenida en el artículo 7 de la Ley N° 10.331-Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 y en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República emitidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional, que regulan la modificación autorizada en la presente Resolución Administrativa.

Resuelve:

Primero: Reclasificar temporalmente y hasta nueva disposición, el puesto de la Defensoría de los Habitantes de la República con las siguientes especificaciones y a la clase indicada:

N° de Puesto	Clasificación actual	Salario base actual *	Clasificación propuesta	Salario base propuesto *	Fecha de rige	Fundamento legal
012674	Profesional Administrativo	¢704.700,00	Asistente Administrativo	¢548.550,00	01/01/2023	Ley N° 7319 y su reglamento; Acuerdos N° 528 y 2493; Ley N° 6227 y Ley N° 10.331

(*) Salario base correspondiente al primer semestre del año 2020.

Segundo: Esta reclasificación es de manera temporal y exclusivamente para ajustar el puesto a los requerimientos del Sistema de Planillas INTEGRAL.

Tercero: Para reversar esta modificación se hará a través de otra resolución administrativa cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

TATIANA MORA
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
TATIANA MORA RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.22 16:01:48 -06'00'

TATIANA MORA RODRÍGUEZ
DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA EN FUNCIONES



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0015-2023
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL PARA CAMBIOS EN LA
RELACION DE PUESTOS

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, a las catorce horas del día quince de mayo del dos mil veintidós.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528 del 09 de mayo del 2001, Ley N° 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, y los artículos 1, 2, 3, 4, 49, 54, 57, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero: Que dada la dinámica interna y externa de la Defensoría de los Habitantes se hace necesario llevar a cabo cambios y ajustes en su estructura organizacional, así como en su funcionamiento.

Segundo: Que dichos cambios recaen finalmente en una modificación de algunos de sus puestos o clases de puestos, los que deben ser ajustados, temporal o permanentemente de conformidad con las necesidades presentes y futuras de la Institución.

Tercero: Que la señora Tatiana Mora Rodríguez, actuando como Defensora de los Habitantes en funciones, mediante Acuerdo N° DH-A-2587-2023, fechado 22 de febrero del 2023, giró instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para proceder con el estudio técnico correspondiente a fin de reclasificar la plaza N° 047799, de Abogado Asistente a Profesional de Defensa 3.

Cuarto: Que el Informe Técnico N° DRH-001-2023, de fecha 3 de mayo del 2023, fue remitido por el señor Hernán Rojas Angulo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, vía correo electrónico el día 4 de mayo del presente año al Despacho para la correspondiente aprobación.

Quinto: Que mediante correo de fecha 12 de mayo del año en curso, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, aprobó el Informe Técnico N° DRH-001-2023 relativo a la reclasificación de la plaza N° 047799 de Abogado Asistente a Profesional de Defensa 3.

Sexto: Que la reclasificación de puestos se encuentra normada en el artículo 57 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes.

Sétimo: Que se ha cumplido con las disposiciones técnicas y legales contenidas en el Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes.

Octavo: Que la norma de ejecución N° 2, contenida en el artículo 7 de la Ley N° 10.331-Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 235, en los Alcances N° 267-A, 267-B, 267-C, 267-D, 267-E del 09 de diciembre de 2022-, autoriza al Poder Ejecutivo así como a los otros órganos del Gobierno de la República constituido por el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones para que mediante resolución administrativa, autorizada por el o la máxima jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales y los estudios integrales de puestos, en el entendido de que estas modificaciones no alterarán el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto.

Noveno: Que la Ley de Presupuesto indicada en el considerando anterior contiene la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes con los requerimientos de recurso humano para el año 2023.

Décimo: Que en dicha Relación de Puestos se establecen las asignaciones económicas para darle contenido presupuestario a cada una de las plazas, así como las proyecciones financieras para los restantes componentes salariales y que la reclasificación de esta plaza no implica ningún compromiso presupuestario adicional al ordinario.

Décimo primero: Que el artículo 64 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República para el ejercicio económico del 2023, regula la modificación autorizada en la presente Resolución Administrativa.

Décimo segundo: Que la modificación contenida en la presente Resolución Administrativa no altera el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto del año 2023 para la Defensoría de los Habitantes de la República.

Décimo tercero: Que se hace necesario emitir la presente Resolución Administrativa, a fin de adecuar la relación de puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República, a las variaciones autorizadas por los órganos competentes, posibilitando con ello el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023.

Por tanto,

2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

La Defensora de los Habitantes de la República con fundamento en la Norma de Ejecución N° 2 contenida en el artículo 7 de la Ley N° 10.331-Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2023 y en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República emitidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional, que regulan la modificación autorizada en la presente Resolución Administrativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese la relación de puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República, según se detalla a continuación:

PUESTO N°	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA CLASE ACTUAL	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LA CLASE PROPUESTA	FECHA DE RIGE	FUNDAMENTO LEGAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO
047799	Abogado Asistente	Profesional de Defensa 3	01-06-2023	Ley N° 7319 y su reglamento; Acuerdos N° 528 y 2493; Ley N° 6227 y Ley N° 10.331

Artículo 2. Instruir al Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa para que, de acuerdo con los procedimientos establecidos, gestionen ante la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda lo correspondiente.

ANGIE
CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANGIE CRUICKSHANK
LAMBERT (FIRMA)
Fecha: 2023.05.15
16:06:23 -06'00'

ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT
DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

actual de la institución; por cuanto el concepto de reglamento, en el caso específico, conlleva la aplicación efectiva de un Enfoque Basado en los Derechos Humanos, procurando una identificación integral, que busque asegurar normativamente, que los derechos e intereses de los y las habitantes, sean el centro y fin de la gestión del Estado.

IX.—Que de acuerdo con el contenido desarrollado dentro del cuerpo normativo, estamos en presencia de un reglamento que regula el procedimiento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes, no así un manual de instrucciones sobre los pasos que se deben seguir, en tema en específico.

X.—Que tomando en cuenta los insumos referidos anteriormente, y como parte de las estrategias de trabajo interno, desde el Despacho de la Jerarca, se han definido líneas de acción para que la Defensoría sea una institución más eficiente, pertinente y moderna, lo descrito en correlación con la identificación de la normativa interna. **Por tanto,**

ACUERDA:

II.—Reforma parcial del Manual de Macroproceso de Defensa de los Derechos e Intereses de la Defensoría de los Habitantes de la República. Acuerdo N°2268 del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve y sus reformas.

Primero: Modifíquese el nombre de identificación del actual *Manual de macroproceso de defensa de los derechos e intereses de la Defensoría de los Habitantes de la República*, para que sea reconocido con la siguiente identificación:

Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República.

Segundo: Modifíquese los términos referidos en los considerandos VI y VII para que se lean de la siguiente manera:

VI.—Que el nuevo Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes es un medio que posibilita el cumplimiento de las atribuciones de defensa de derechos que la ley de creación le asignó a la institución y que le competen en atención a su rol de Institución Nacional de Derechos Humanos.

VII.—Que el nuevo Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes contempla los procesos de litigio internacional, así como la relación de la Defensoría de los Habitantes frente a instancias supra nacionales de defensa de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París.

Tercero: Modifíquese los términos referidos en la sección primera y segunda, que se encuentran posterior al: "*Por lo tanto, Se acuerda*", para que se lean de la siguiente manera.

Primero. - Dictar el presente Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes, que regulará las diferentes estrategias de defensa de derechos e intereses que lleva a cabo la Defensoría de los Habitantes de la República, en los procesos que las componen: Admisión y Defensa.

Segundo. - Los procedimientos señalados en el presente reglamento serán de acatamiento obligatorio para las direcciones de: Admisibilidad, Oficinas Regionales,

Defensa, Asuntos Jurídicos, Promoción y Divulgación, Despacho, Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y cualquier otro órgano por disposición del o la Jerarca de la institución y se registrarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Cuarto: Modifíquese el artículo 121, para que se lea de la siguiente manera.

Artículo 121.- Transitorio.

Las investigaciones que se encuentran en estado de Monitorización a la entrada en vigencia de este reglamento continuarán siendo tramitadas bajo las reglas de este tipo de seguimiento hasta su cierre, ajustándose a las condiciones y disposiciones establecidas en el Manual de Macroproceso emitido bajo acuerdo N° 1815 del 13 de diciembre de 2013.

Quinto: Modifíquese parcialmente los artículos 2, 4, 5 párrafo primero y segundo, 6 título del artículo y párrafos c. y d., 25, 117 párrafo tercero, 118 título del artículo y párrafo primero, 120, adoptado mediante Acuerdo N° 2268, cambiar única y específicamente la palabra "Manual" por el término "Reglamento".

Comuníquese y Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a las 16 horas del día veintiséis del mes de julio del dos mil veintidós.—Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes.—1 vez.—O. C. N° 015037.—Solicitud N° 365231.—(IN2022664673).

N° 2470

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 66 y 73 de la Constitución Política, artículos 101, 102, y 103 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículos 1, 2 inciso c), 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002; artículos 2 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; artículos 1, 8, 9 incisos a), d) y e), 11, 21, 22 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, emitido mediante Acuerdo N° 528 del 9 de mayo de 2001 y sus reformas;

Considerando:

I.—Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, ejecución y desarrollo de las funciones y disposiciones que asignan a la institución la Ley N° 7319 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266-J.

II.—Que para el eficiente cumplimiento de las atribuciones y competencias del órgano, la Defensora de los Habitantes tiene la potestad de definir las estrategias y acciones más apropiadas que posibiliten la consecución de los objetivos institucionales.

III.—Que dentro de esa redefinición de mandatos se consideró fundamental el sometimiento de la actividad administrativa bajo: "*los principios tradicionales, conocidos como Lois de Rolland y consagrados en el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, actúan como elemento unificador de la noción: igualdad, continuidad y adaptación constante; a los que se agregan los principios*

de transparencia, neutralidad, especialidad, derecho de participación del usuario en su gestión; calidad, rapidez, tarificación por costos, responsabilidad, etc...". (Dictamen número C-2932006 de fecha 20 de julio de 2006, emanado por la Procuraduría General de la República).

IV.—Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente establece en su objetivo estratégico N° 3 que la Institución se abocará a: "*Propiciar una cultura de mejora continua bajo la incorporación de estrategias de desarrollo organizacional, mediante el fortalecimiento de procesos de trabajo y de la regionalización institucional, para maximizar el valor público brindado a los y las habitantes*".

V.—Que a tono con lo dispuesto en el objetivo estratégico N° 3 del PEI, y tomando en consideración los hallazgos y recomendaciones elaborados por la Alianza Global de Instituciones Nacionales para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el informe denominado "*Análisis de las capacidades de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica*"; se torna necesario plantear nuevas propuestas y redimensionar el funcionamiento institucional para que esté en consonancia al enfoque de gestión para resultados.

VI.—Que tomando en cuenta los insumos referidos anteriormente, y como parte de las estrategias de trabajo interno, desde el Despacho de la Jerarca, se han definido líneas de acción para que la Defensoría sea una institución más eficiente, pertinente y moderna.

VII.—Que dentro de la redefinición de mandatos institucionales, se considera vital modificar la estructura de funcionamiento institucional, en relación con el organigrama de la Defensoría de los Habitantes, en tanto, con la suscripción del Acuerdo No. 1675, del 25 de enero de 2012, se hace necesario igualmente, trasladar la Unidad Médica y Salud Ocupacional, con la intención que dicha dependencia sea ubicada directamente, bajo la Dirección del Despacho institucional.

VIII.—Que la intención apuntada en el inciso anterior, descansa en el interés de potencializar a lo interno de la institución, un servicio integral que permita la articulación de la atención cotidiana de la salud del funcionariado institucional, en concatenación con la ejecución de programas que garanticen la promoción de la seguridad ocupacional, así como, de las condiciones de bienestar en el trabajo, conforme con las responsabilidades patronales.

IX.—Que el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, establecido en el Decreto Ejecutivo 39408, vigente desde el día 28 de enero de 2016, establece en el artículo 2°, lo siguiente: "*Siendo la persona empleadora el principal responsable de la Salud Ocupacional de la empresa, la oficina o departamento dependerá del nivel superior jerárquico o gerencial, sea en el sector público o en el sector privado*".

X.—Que tal y como se ha indicado se cuenta con fundamentos y variables conforme con el mérito y conveniencia, para analizar mejoras en la organización, propia de la Defensoría de los Habitantes de la República.

XI.—Que corresponde a la Defensoría de los Habitantes de la República, por medio de su Jerarca, dictar el Estatuto Autónomo de Organización para distribuir las competencias a lo interno de la Institución y asegurar por este medio su funcionamiento en el ejercicio de las funciones que le otorga el ordenamiento jurídico. **Por tanto,**

ACUERDA:

Reformar parcialmente el Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo número 528 del 9 de mayo de 2001 y sus reformas, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

I.—Reforma parcial del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes

Primero: Modifíquese el artículo 5, para que se lea de la siguiente manera.

Artículo 5°—Organización de la Defensoría de los Habitantes. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Defensoría de los Habitantes de la República contará con los siguientes direcciones, departamentos y unidades administrativas:

- a) Al Despacho del Jerarca Institucional, estarán adscritos las siguientes direcciones:
 - i) Dirección de Despacho
 - ii) Dirección de Asuntos Jurídicos

Igualmente, lo integraran los sucesivos departamentos administrativos y unidad médica y salud ocupacional.

- iii) Departamento de Comunicación Institucional
- iv) Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional
- v) Departamento de Tecnologías de la Información
- vi) Unidad Médica y Salud Ocupacional

Finalmente, estará completado por un/a profesional de defensa tres o un/a profesional de promoción y divulgación, las siguientes unidades.

- vii) Unidad de Asuntos Internacionales
- viii) Unidad de Asuntos Legislativos
- ix) Unidad de Atención de Quejas y Consultas de Habitantes
- x) Unidad de Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por el Estado de Costa Rica

- b) Consejo de las Personas Habitantes y de las Personas Funcionarias

- c) Auditoría Interna

- d) Dirección Administrativa

- i) Departamento Financiero-Contable
- ii) Departamento de Recursos Humanos
- iii) Departamento de Proveeduría y Servicios Generales
- iv) Departamento de Archivo y Correspondencia

- e) Dirección de Admisibilidad

- f) Direcciones de Defensa

- i) Dirección de la Defensoría de la Mujer
- ii) Dirección de Igualdad y No Discriminación
- iii) Dirección de Calidad de Vida
- iv) Dirección de Gobernanza Pública
- v) Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud
- vi) Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo
- vii) Dirección de Asuntos Laborales

- g) Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes

- h) Dirección de Oficinas Regionales

- i) Oficina Regional Atlántica
- ii) Oficina Regional Brunca
- iii) Oficina Regional Central – Periférica
- iv) Oficina Regional Chorotega
- v) Oficina Regional Norte

vi) Oficina Regional Pacífico Central

l) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (creado como órgano con desconcentración máxima de la Defensoría de los Habitantes mediante Ley N° 9204 del 12 de diciembre de 2013).

Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a las 14 horas del día veintiséis del mes de julio de dos mil veintidós.

Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes.— 1 vez.—O. C. N° 15037.—Solicitud N° 365247.—(IN2022664679).

N° 2478

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 11, 101, 102, y 103 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículos 1, 2 inciso c), 10 y 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292 del 31 de julio de 2002; artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; artículos 1, 8, 9 incisos a), e), f) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 1, 2, 4, 17, 21 y 37 de su Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (CGR) 1, 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa (Ley N° 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas) y 230 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Considerando:

I.—Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, ejecución y desarrollo de las funciones y disposiciones que asignan a la institución la Ley N° 7319 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266-J.

II.—Que para el eficiente cumplimiento de las atribuciones y competencias del órgano, la Defensora de los Habitantes tiene la potestad de definir las estrategias y acciones más apropiadas que posibiliten la consecución de los objetivos institucionales.

III.—Que dentro de esa redefinición de mandatos se consideró fundamental el sometimiento de la actividad administrativa bajo: *“los principios tradicionales, conocidos como Lois de Rolland y consagrados en el artículo 4 de la Ley General de Administración Pública, actúan como elemento unificador de la noción: igualdad, continuidad y adaptación constante; a los que se agregan los principios de transparencia, neutralidad, especialidad, derecho de participación del usuario en su gestión; calidad, rapidez, tarificación por costos, responsabilidad, etc...”*. (Dictamen número C-2932006 de fecha 20 de julio de 2006, emanado por la Procuraduría General de la República).

IV.—Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente establece en su objetivo estratégico N° 3 que la Institución se abocará a: *“Propiciar una cultura de mejora continua bajo la incorporación de estrategias de desarrollo organizacional, mediante el fortalecimiento de procesos de trabajo y de la regionalización institucional, para maximizar el valor público brindado a los y las habitantes”*.

V.—Que dentro del funcionamiento de las administraciones públicas, incluida la Defensoría de los Habitantes, se requiere el desarrollo de actividades relacionadas con el fin de garantizar la demanda de bienes y servicios, que son atendidos mediante los procedimientos de contratación administrativa,

los cuales implican una actividad compleja en la que confluyen perspectivas jurídicas, técnicas, administrativas y presupuestarias, para el logro de objetivos institucionales y deben realizarse atendiendo sólidos mecanismos de gestión y de control.

VI.—Que conforme con las normas escritas y no escritas, que componen el ordenamiento jurídico, entre estas de juridicidad, transparencia, evaluación de cuentas, rendición de resultados, seguridad jurídica y formalismo de los procedimientos de contratación; se debe garantizar igualmente el respeto de los principios de igualdad y participación de todos los oferentes potenciales, publicidad, la trazabilidad de los procedimientos y responsabilidades; con la finalidad de evitar acciones u omisiones que impidan la libre competencia; todo ello en aras del correcto uso de los recursos públicos, asignados dentro del presupuesto institucional.

VII.—Que corresponde al Departamento de Proveeduría de la Defensoría de los Habitantes, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento para el Funcionamiento de la Proveeduría institucional, publicado en el diario Oficial *La Gaceta* N° 44 de 8 de marzo de 2018, ser la encargada de tramitar los diversos procedimientos de contratación administrativa necesarios para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos por la Defensoría de los Habitantes, en los términos de calidad, cantidad, oportunidad y costo.

VIII.—Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 inciso c) del Reglamento para el Funcionamiento de la Proveeduría de la Defensoría de los Habitantes, se establece que el Departamento de Proveeduría Institucional tendrá como una de sus funciones, el incorporar dentro del expediente administrativo todos los documentos relacionados con la contratación que se esté efectuando, el mismo deberá estar debidamente foliado y ordenado de manera cronológica, asimismo el inciso e) de esa misma norma obliga que esta proceda con la verificación de las características o modalidades de obra, bien o servicio que se requiere incluyendo los plazos de su entrega y el valor estimado del negocio, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual.

IX.—Que el artículo 23 de del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No. 528-DH del 9 de mayo de 2001, dispone que corresponderá a la Dirección Administrativa, entre otros, la planeación, organización, coordinación y supervisión de cada una de las labores administrativas, contables y financieras de la Defensoría de los Habitantes, así como garantizar la correcta planificación y ejecución de las actividades administrativas, incluidas las del Departamento de Proveeduría y Servicio Generales de la institución.

X.—Que en atención a los incisos e) f) y o) del artículo 23 antes citado, le corresponderá de manera específica a la Dirección Administrativa:

- e) *Autorizar las solicitudes de mercancías, órdenes de compra, reservas de crédito y los acuerdos de pago*
- f) *Garantizar la provisión del equipo, los suministros y materiales, así como de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la institución*
- o) *Realizar todas aquellas otras funciones que le indique el Defensor (a) de los Habitantes o que se desarrolle en la normativa interna de la institución”*

XI.—Que corresponderá, además, a la Dirección Administrativa tramitar de manera conjunta con el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales,

N° 6967-22-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACUERDA:

Declarar cerrado el Segundo Período de Sesiones Ordinarias de la Primera Legislatura 2022-2023, Período Constitucional 2022-2026.

Rige a partir del 30 de abril de 2022.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.—Gloria Navas Montero, Vicepresidenta en el Ejercicio de la Presidencia.—Melina Ajoy Palma, Primera Secretaria.—Luz Mary Alpízar Loaiza, Segunda Secretaria.—1 vez.—O. C. N° 22029.—Solicitud N° 427334.—(IN2023758094).

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
DE LA REPÚBLICA**

N° DH-A-2604-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES
DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 101, 102 y 103 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 1, 2 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y e), 10, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12 y 32 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo de 2001.

Considerando:

I.—Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.

II.—Que es responsabilidad intrínseca a los puestos de Jerarquía, la potestad de organizar la estructura y el funcionamiento institucional, para optimizar el uso de los recursos, el ambiente de control interno, la dirección, cobertura, petición y acceso a la información, cumplimiento de los plazos legales y una adecuada distribución de las funciones asignadas a las personas colaboradoras de la institución, para lograr la consecución de los objetivos y fines institucionales, de conformidad con lo que se establece en los artículos 8 y 12 de la Ley General de Control Interno.

III.—Que tal como lo ha señalado la jurisprudencia administrativa, las Administraciones Públicas ostentan la potestad de auto organización, y en el ejercicio de la misma están facultadas para disponer la reorganización de las diversas dependencias, recursos humanos, materiales y financieros que la componen, con el fin de mejorar la prestación del servicio, alcanzar su mejor desempeño y organización, para lo cual pueden disponer el establecimiento de nuevos órganos o una distribución interna de competencias que no impliquen potestades de imperio. (En este sentido, ver Dictamen de la PGR N° 084 del 1° de marzo de 2006).

IV.—Que el artículo 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992, establece que la institución contará con los órganos especiales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.

V.—Que el artículo 10 del Reglamento a Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266 del 15 de junio de 1993, establece que, para el mejor funcionamiento de la institución, el Defensor de los Habitantes podrá delegar en el Defensor Adjunto, y en sus órganos y funcionarios, la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias. Por su parte, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo otorga potestad al jerarca para conformar la estructura orgánica y funcional de la institución, de acuerdo con lo que se defina en el Reglamento Autónomo de Organización.

VI.—Que en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N° 22266 se establece que la Defensoría procurará establecer mecanismos que garanticen el acceso de los habitantes de toda la República a su intervención, y que podrán recibirse reclamos, quejas o denuncias en oficinas centrales y regionales.

VII.—Que mediante Acuerdo N° 528 del 9 de mayo de 2001 se emitió el Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, regulando en su artículo 11 lo referente a definición y funciones de la Dirección de Admisibilidad, y en el artículo 12 lo correspondiente a las Oficinas Regionales.

VIII.—Que mediante Acuerdo N° 625 del 13 de marzo de 2002 se dispuso el procedimiento a seguir por parte de las Oficinas Regionales, para la recepción y tramitación de quejas y denuncias, sujetando además el funcionamiento de dichas oficinas a la supervisión directa del Defensor de los Habitantes.

IX.—Que mediante Acuerdo N° 901 del 20 de agosto de 2004 se dispuso la creación de la Dirección de Oficinas Regionales en el Estatuto Autónomo de Organización, asignándole las mismas funciones de las demás Direcciones de la institución. Posteriormente, mediante Acuerdo N° 1042 del 29 de junio de 2005 se adicionó un artículo 32 al Estatuto Autónomo de Organización creando formalmente la Dirección de Oficinas Regionales; y luego, mediante Acuerdo N° 1570 del 8 de junio de 2010 se reformó el artículo 32 del Estatuto de Organización, incluyendo la conformación y funciones que tendría a cargo la Dirección de Oficinas Regionales.

X.—Que la señora Catalina Crespo Sancho, ex Defensora de los Habitantes, suscribió los Acuerdos números 2363 del 30 de julio de 2021 y 2380 del 28 de setiembre de 2021, mediante los cuales se asignó el recargo de la Dirección de Oficinas Regionales en un funcionario, a efecto de dar continuidad al trabajo de dicha Dirección *“en el marco de la unificación del proceso de admisibilidad”*.

XI.—Que con la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, la Defensoría de los Habitantes estableció, como eje de su desarrollo organizacional, pasar de una gestión centrada en funciones y actividades a una por procesos.

XII.—Que en línea con el punto anterior el Objetivo Estratégico 3 señala: *“Propiciar una cultura de mejora continua bajo la incorporación de estrategias de desarrollo organizacional, mediante el fortalecimiento de procesos de trabajo y de la regionalización institucional, para maximizar el valor público brindado a los y las habitantes.”*

XIII.—Que esta línea de trabajo institucional se refuerza con el planteamiento del Objetivo Específico 3.1 del PEI 2019-2023 cuando, de manera clara y contundente establece:

“Diseñar un modelo de gestión de calidad bajo un enfoque por procesos para sentar las bases de una cultura de mejora continua.”

XIV.—Que en el mes de noviembre de 2021 la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional emitió un Informe denominado *“Propuestas para el fortalecimiento del proceso de admisión y del modelo de regionalización institucional”*, el cual contenía tres escenarios distintos para la implementación del proceso de admisión sustentado en un enfoque por procesos.

XV.—Que mediante Acuerdo N° 2417 del 18 de febrero de 2022 se creó la Oficina Regional Central Periférica, la cual tendría a su cargo la atención de los cantones ubicados en la periferia del Gran Área Metropolitana, determinando para estos sectores un plan de itinerancia para visitar dichas comunidades. Posteriormente se emitieron los Acuerdos N° 2418 del 23 de febrero de 2022 y 2542 del 9 de diciembre de 2022, mediante los cuales se dotó de personal dicha oficina.

XVI.—Que mediante Acuerdo N° 2552 del 23 de diciembre de 2022 se delegó la coordinación de la Dirección de Oficinas Regionales al señor Walter Meza Dall’Anese, Director de Admisibilidad y Atención Inmediata, delegación que fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° DH-A-2600-2023 del 30 de marzo de 2023.

XVII.—Que mediante oficio N° DH-DA-DR-38-2023 del 16 de enero de 2023, el señor Walter Meza Dall’Anese, Director de Admisibilidad y de Oficinas Regionales, informó a la entonces Defensora en funciones, Tatiana Mora Rodríguez, lo siguiente respecto a la Oficina Regional Central Periférica: *“de acuerdo con la reunión que sostuvimos el pasado 13 de diciembre, me encuentro analizando el proceso de creación de esa oficina y, entretanto se define lo que corresponda y según lo conversado en esa misma reunión, le he asignado funciones a la Jefatura, y la Profesional continúa apoyando a la Dirección de Admisibilidad”*.

XVIII.—Que en seguimiento a la reunión sostenida en fecha 14 de febrero de 2023, la señora Tatiana Mora Rodríguez, quien en ese momento se desempeñaba como Defensora en funciones, le solicitó a la Dirección de Admisibilidad y al Departamento de Planificación para que, en coordinación con el Despacho, remitieran una propuesta de reforma normativa que permitiera integrar orgánicamente y unificar el trabajo de las Direcciones de Admisibilidad y Oficinas Regionales, lo anterior mediante oficio N° DH-189-2023 del 17 de febrero de 2023. Dicha solicitud fue debidamente atendida por el equipo de trabajo en fecha 31 de marzo de 2023, según consta en oficio DH-0361-2023.

XIX.—Que del análisis del informe emitido por la entonces Dirección de Planificación en noviembre de 2021, se desprende que en el primer escenario, catalogado como óptimo por parte de dicha Unidad, se propuso la fusión de las Direcciones de Admisibilidad y Atención Inmediata y de Oficinas Regionales en una Dirección de Admisión y Gestión Sumaria, responsable del proceso de admisión de forma integral a nivel institucional, para asegurar la estandarización y fortalecer el proceso de admisión independiente de donde se realice. En este sentido, se señala en el informe lo siguiente: *“La propuesta integra, bajo una misma dirección, al personal de Admisibilidad y el de las Oficinas Regionales, que (sic) la responsabilidad de recibir por igual las denuncias que se presentan ante la Defensoría y realizará un filtro para determinar aquellos casos que necesitan ser trasladados a las direcciones de defensa por su complejidad y temática.*

XX.—Que en aras de procurar el fortalecimiento del trabajo en equipo, la estandarización y agilización de los procesos de trabajo, la simplificación de los trámites en la fase de admisión de denuncias que se presentan ante la Defensoría en cualquiera de sus oficinas, y buscando propiciar una cultura de mejora continua, se estima procedente acoger el primer escenario planteado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional en su informe de noviembre de 2021 y la propuesta emitida por el equipo de trabajo designado al efecto, realizando las modificaciones normativas y organizacionales correspondientes que permitan la integración del trabajo de las Direcciones de Admisibilidad y Oficinas Regionales.

XXI.—Que se estima procedente ampliar el concepto de itinerancia de modo que refiera a un modelo de trabajo, implementado bajo un plan anual cuya responsabilidad y coordinación serán de la Dirección que se creará por medio del presente Acuerdo, modelo que extenderá los servicios institucionales a un mayor número de comunidades del país en aras de facilitar el acceso a estos. **Por tanto,**

ACUERDA:

1°—Se crea la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, la cual integrará la Dirección de Admisibilidad y Atención Inmediata y la Dirección de Oficinas Regionales, con sus respectivas Oficinas Regionales, en una sola Unidad Administrativa. La conformación y funciones a cargo de esta Dirección estarán definidas en el Estatuto Autónomo de Organización.

2°—El señor Walter Meza Dall’Anese, quien ocupa la plaza N° 014221, asumirá la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria, a quien le corresponderá articular, supervisar y coordinar el trabajo de todas las Oficinas Regionales, y deberá liderar la participación de la Dirección en los procesos internos de elaboración de protocolos relativos a las labores sustantivas de defensa y educación en derechos humanos; la suscripción de documentos conforme se defina en el Acuerdo de delegación correspondiente que emita el Defensor o Defensora de los Habitantes; así como toda otra función contenida en la normativa aplicable.

3°—Se crea la Oficina Regional Central, la cual estará integrada por el equipo profesional de la antigua Dirección de Admisibilidad y Atención Inmediata y la Oficina Regional Central Periférica creada mediante Acuerdo N° 2417 del 18 de febrero de 2022. Esta unidad estará ubicada dentro de la estructura de la nueva Dirección de Admisión y Defensa Sumaria. La coordinación de esta Oficina Regional Central estará a cargo del puesto de jefatura regional N° 087821, ocupado por el señor Roberto De Prado Lizano. La plaza N° 097321, correspondiente a Profesional de Admisibilidad y ocupada por la funcionaria Carolina Ramírez Ramírez pasará a brindar soporte directo al Director de Admisión y Defensa Sumaria en el desarrollo de sus funciones.

4°—El ámbito de competencia geográfica de cada oficina regional será el siguiente:

- a) Oficina Regional Huetar Caribe: Guácimo, Limón, Matina, Pococí, Siquirres, Talamanca.
- b) Oficina Regional Brunca: Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, Golfito, Osa, Pérez Zeledón, Puerto Jiménez.
- c) Oficina Regional Central: Acosta, Alajuela, Alajuelita, Alvarado, Aserrí, Atenas, Barva, Belén, Cartago, Curridabat, Desamparados, Dota, El Guarco, Escazú, Flores, Goicoechea, Grecia, Heredia, Jiménez, La Unión, León Cortés, Montes de Oca, Mora, Moravia, Naranjo, Oreamuno, Palmares, Paraíso, Poás, Puriscal,

San Isidro, San José, San Pablo, San Rafael, San Ramón, Santa Ana, Santa Bárbara, Santo Domingo, Sarchí, Tarrazú, Tibás, Turrialba, Turrubares, Vázquez De Coronado, Zarcero.

- d) Oficina Regional Chorotega: Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojancha, La Cruz, Liberia, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán.
- e) Oficina Regional Huetar Norte: Guatuso, Los Chiles, Río Cuarto, San Carlos, Sarapiquí, Upala, Sarapiquí (Alajuela), Peñas Blancas (San Ramón)
- f) Oficina Regional Pacífico Central: Esparza, Garabito, Montes de Oro, Monteverde, Orotina, Parrita, Puntarenas, Quepos, San Mateo.

5°—Se emiten las siguientes reformas normativas y derogatorias:

- 1) Se reforma el capítulo V del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

CAPÍTULO V

De la dirección de admisión y defensa sumaria

Artículo 11.—**Definición e integración.** La Dirección de Admisión y Defensa Sumaria constituye un órgano especial mediante el cual el/la Defensor/a de los Habitantes delega las funciones de recepción y atención de las quejas y consultas que se presentan ante la Defensoría de los Habitantes a través de sus distintas oficinas, así como la defensa sumaria. Estará integrada por un/a Director/a, las diferentes Jefaturas Regionales, y el equipo de trabajo necesario para llevar a cabo las tareas asignadas.

Esta Dirección será responsable de ejecutar el proceso de admisión de forma integral y a nivel institucional, con la finalidad de asegurar su estandarización, bajo la coordinación y supervisión de un Defensor Especial.

Artículo 12.—**Funciones.** Serán funciones de la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria las siguientes:

- a) Atender las órdenes, instrucciones y circulares que el/la Director/a emita para garantizar la estandarización del proceso de admisión conforme los lineamientos institucionales previamente establecidos, y así agilizar los procesos de trabajo y la simplificación de los trámites en la fase de admisión.
- b) Participar en la elaboración, ejecución y retroalimentación de la planificación anual, y atender las instrucciones para darle cumplimiento.
- c) Establecer un plan anual de itinerancia en las comunidades del país, para facilitar el acceso a los servicios institucionales.
- d) Recibir y registrar las solicitudes de intervención que interpongan los/as habitantes.
- e) Valorar la admisibilidad de las quejas, reclamos o denuncias que se presentan ante las distintas oficinas regionales de la Defensoría de los Habitantes.
- f) Tramitar de manera inmediata, en coordinación con las Direcciones de Defensa, los asuntos que por su naturaleza requieren urgente intervención de la Institución.
- g) Proporcionar orientación verbal o por escrito a las y los habitantes sobre el trámite a seguir y las autoridades o dependencias a las que debe dirigirse cuando las quejas sometidas a conocimiento de la Defensoría se declaren inadmisibles o cuando así lo requieran.
- h) Tramitar, mediante estrategias de defensa informales, los asuntos que correspondan de acuerdo con los criterios y protocolos institucionales.

- i) Elaborar las propuestas de resolución de inadmisibilidad cuando corresponda, y someterlas a consideración del Defensor o Defensora de los Habitantes.
 - j) Elaborar las propuestas de resolución del recurso de reconsideración cuando corresponda, y someterlas a consideración del Defensor o Defensora de los Habitantes.
 - k) Colaborar con el Instituto de Educación en Derechos Humanos en las actividades de promoción, divulgación y educación, así como de la participación ciudadana en el control de las instituciones públicas, en las respectivas regiones de competencia.
 - l) Representar al Defensor/a de los Habitantes en redes interinstitucionales e intersectoriales y demás actividades que se efectúen en las respectivas regiones de competencia y que se relacionen con las funciones de la Defensoría, e informar al Defensor/a sobre sus alcances y desarrollo.
 - m) Realizar todas aquellas otras funciones que le indique el Defensor/a de los Habitantes o que se desarrollen en la normativa interna de la institución.
- 2) Se reforma el artículo 5 inciso h) del Estatuto Autónomo de Organización, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

a) Dirección de Admisión y Defensa Sumaria

- i) Oficina Regional Huetar Caribe
- ii) Oficina Regional Brunca
- iii) Oficina Regional Central
- iv) Oficina Regional Chorotega
- v) Oficina Regional Huetar Norte
- vi) Oficina Regional Pacífico Central

- 3) Se deroga el artículo 32 del Estatuto Autónomo de Organización.
- 4) Se derogan los artículos 5 al 8 del Acuerdo N° 2417 del 18 de febrero de 2022, los Acuerdos N° 2418 del 23 de febrero de 2022 y 2542 del 9 de diciembre de 2022, y todo aquel instrumento normativo interno que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

6°—Se giran las siguientes instrucciones con la finalidad de implementar el presente Acuerdo:

- a) Al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional: al 30 de junio de 2023, coordinar el proceso de revisión y actualización del Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República con el objeto de ajustar sus normas a lo dispuesto en el presente Acuerdo, y dar seguimiento a la implementación del mismo.
- b) Al Departamento de Tecnologías de Información: realizar los ajustes necesarios en el sistema de gestión documental, a fin de implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo conforme las indicaciones que realice el Departamento de Planificación.
- c) Al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria: al 31 de enero 2024, presentar ante la Defensora de los Habitantes la evaluación de los resultados alcanzados del proceso de integración de Admisibilidad y Oficinas Regionales.

7°—Los funcionarios Walter Meza Dall'Anese y Roberto de Prado Lizano, y la funcionaria Carolina Ramírez Ramírez podrán presentar recurso de reconsideración al presente Acuerdo, por lo que se les otorga el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

8°—El presente Acuerdo entrará a regir un mes después de su publicación, a efecto de que se realicen las respectivas coordinaciones entre la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria y la Jefatura de la Oficina Regional Central, para realizar una transición ordenada de la Dirección de Admisibilidad y Atención Inmediata y la Dirección de Oficinas Regionales a los nuevos órganos creados en esta normativa.

Notifíquese a los funcionarios Walter Meza Dall'Anese, Roberto de Prado Lizano y Carolina Ramírez Ramírez. Comuníquese a todo el personal.

Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en la Ciudad de San José, a las dieciséis horas del día veintisiete de abril de dos mil veintitres.—Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes.—1 vez.—O.C. N° 015023.—Solicitud N° 427327.—(IN2023758122).



PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0041-2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3), 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25 inciso 1, 27 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008 y sus reformas, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 478-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, publicado en el Alcance N° 202 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 240 del 12 de diciembre de 2012; modificado por el Informe N° 109-2014 de fecha 10 de setiembre de 2014, emitido por PROCOMER; por el Informe N° 230-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por PROCOMER; y por el Informe N° 293-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por PROCOMER; a la empresa Lindora Park Sociedad Anónima, (antes Andagoya Inc S.A.), cédula jurídica N° 3-101-625303, se le concedieron los beneficios e incentivos contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990,

sus reformas y su Reglamento, bajo la categoría de empresa administradora de parques, de conformidad con lo dispuesto en el inciso ch) del artículo 17 de dicha Ley.

II.—Que el señor Joseph Jamri Alfassi, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad N° 8-0083-0770, vecino de San José, en su condición de apoderado especial con facultades suficientes para estos efectos de la empresa: Lindora Park Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-625303, presentó ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), solicitud para que se le otorgue el Régimen de Zonas Francas a su representada, con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 y su Reglamento.

III.—Que, en la solicitud mencionada Lindora Park Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-625303, se comprometió a mantener una inversión de al menos US\$ 21.898.550,45 (veintiún millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta dólares con cuarenta y cinco centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Asimismo, la empresa se comprometió a realizar una inversión nueva adicional total de US\$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), según los plazos y en las condiciones establecidas en la solicitud de ingreso al Régimen presentada por la empresa. Lo anterior implica una importante oportunidad para arraigar más a la citada empresa a Costa Rica, aumentar los empleos directos e indirectos, y fomentar el encadenamiento entre las empresas nacionales y compañías pertenecientes al Régimen de Zonas Francas, con la finalidad de aumentar el valor agregado de los productos nacionales.

IV.—Que la instancia interna de la administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Lindora Park Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-625303, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 91-2022, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210 y su Reglamento.

V.—Que en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo considera que en la especie resulta aplicable la excepción que contempla el referido artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, en tanto se trata de una inversión adicional cuya magnitud conlleva una serie de beneficios que justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210 y su Reglamento.

VI.—Que de acuerdo con la solicitud de la empresa y lo establecido por el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas y sus reformas, este será un parque industrial que instalará exclusivamente empresas procesadoras y/o empresas de otras categorías previstas en el artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas. Se considera como infraestructura mínima para que un parque industrial de estas características y ubicado dentro de la GAM pueda ser autorizado como Zona Franca, aquella que tenga capacidad para que se puedan instalar al menos seis empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas o contar con un área total disponible de construcción de al menos mil metros cuadrados, destinados a la instalación de empresas acogidas al Régimen, ya sea exclusivamente empresas procesadoras o junto con

**ANEXO DE OTRAS
ASIGNACIONES DE
GASTO**

ANEXO CÁLCULO AGUINALDO

PROYECCIÓN DEL AGUINALDO PARA EL 2024

Meses	AÑO 2023												TOTALES
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
101	108,671,533.00	108,671,533.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	132,091,008.00	1,538,253,146.00
00301	67,881,749.10	67,881,749.10	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	75,547,294.00	891,236,438.20
00302	67,401,308.75	67,401,308.75	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	73,282,365.00	867,626,267.50
00399	14,137,199.50	14,137,199.50	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	16,111,081.20	189,385,211.00
00398	16,359,260.75	16,359,260.75	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	19,911,480.00	231,833,321.50
00399	489,269.00	489,269.00	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	7,645,204.67
00201	500,000.00	5,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	10,500,000.00
00202	-	-	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,000,000.00
105	-	-	260,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	260,000,000.00
304	275,440,320.10	279,940,320.10	578,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	318,209,894.87	3,967,479,688.87
TOTAL AGUINALDO												333,123,299.07	

SE INCORPORA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2024

278,506,127.00



ANEXO CÁLCULO SALARIO ESCOLAR

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
 PROYECCIÓN DEL SALARIO ESCOLAR PARA EL 2024

Meses	AÑO 2023 GASTO REAL												TOTALES
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	83,734,731.33	94,393,567.99	66,357,319.66	98,671,533.00	98,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	108,671,533.00	1,242,523,415.98
00301 RETRIBUCION POR AÑOS SERV.	80,886,397.44	60,860,652.47	61,415,372.67	80,881,749.10	80,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	67,881,749.10	780,178,164.48
00302 RESTRIC. AL EJERC. LIB. PROF.	50,093,589.42	50,195,523.17	50,492,570.09	51,401,308.75	51,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	67,401,308.75	725,353,461.43
00399 INCENTIVO DHR	11,553,806.80	11,552,278.33	11,801,844.78	12,137,199.50	12,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	14,137,199.50	158,142,725.41
00399 CARRERA PROFESIONAL	14,171,435.22	14,144,083.46	14,265,047.84	14,359,260.75	14,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	16,359,260.75	188,843,913.27
00399 INCENTIVO MEDICO	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	489,269.00	5,871,128.00
60399 OTRAS PRESTACIONES A. 3º PERS.	2,148,577.00	1,813,193.00	2,259,741.00	747,780.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	17,369,291.00
0201 HORAS EXTRAS	-	-	-	-	683,850.00	683,850.00	683,850.00	683,850.00	683,850.00	683,850.00	683,850.00	683,850.00	5,470,800.00
0202 RECARGO DE FUNCIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0203 DISPONIBILIDAD LABORAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
105 SUPLENCIAS	722,750.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	722,750.00

233,770,556.21	233,518,567.42	237,105,165.04	238,688,100.10	239,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	276,924,170.10	3,121,475,749.57
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------

260,018,929.94

SE INCORPORA AL ANTEPROYECTO
 DE PRESUPUESTO PARA EL 2024

260,000,000.00



0000090

ANEXO PROYECCIONES DE SERVICIOS BÁSICOS

Código y Descripción del Programa o Subprograma
808 - Defensoría de los Habitantes República

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción del Servicio (Subpartida Objeto Gasto)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%)	Gasto Mensual Actual	Tipo de Incremento	Incremento Mensual Proyectado	Gasto Mensual Proyectado	Gasto Mensual Proyectado (convertido a colones)	Cantidad de Meses	Gasto Total Proyectado (convertido a colones)	Comentarios
10201	Servicio de agua y alcantarillado	Colones			1 666 666,67	No Aplica		1 666 666,67	1 666 666,67	12	20 000 000,00	Se requiere del pago del servicio de agua potable y alcantarillado tanto para en el edificio central de la Defensoría de los Habitantes, así como las diferentes oficinas regionales de Limón, Pérez Zeledón, Liberia, San Carlos, y Puntarenas. Se utiliza el histórico de pagos de otros años, para efectos de presupuestar esta subpartida.
10202	Servicio de energía eléctrica	Colones			2 083 333,33	No Aplica		2 083 333,33	2 083 333,33	12	25 000 000,00	Se programan estos recursos para el pago de servicio de energía eléctrica tanto en el edificio central de la Defensoría de los Habitantes, como en las oficinas regionales de Liberia, Pérez Zeledón, San Carlos, Puntarenas y Limón. Se utiliza el histórico de pagos de otros años, para efectos de presupuestar esta subpartida.
10203	Servicio de correo	Colones			416 666,67	No Aplica		416 666,67	416 666,67	12	5 000 000,00	Recursos asignados para el pago de servicios de correo, servicio de Courier, notificación certificada, envíos por fax a la Defensoría de los Habitantes por parte de los habitantes que lo requieran. La Defensoría atiende una población aproximada de 26.000.00 habitantes por año, la estimación del costo mensual es de ₡416.666,67, el costo anual es de ₡5.000.000,00. Este servicio es indispensable y el gasto se mantiene estable.
10204	Servicio de telecomunicaciones	Colones			7 000 000,00	No Aplica		7 000 000,00	7 000 000,00	12	84 000 000,00	Se programan estos recursos para el pago de costos fijos de los servicios telefónicos, servicio de GPS, comunicaciones por fax, servicios telemáticos de Racsa. Se anexa al documento original del Anteproyecto un detalle de los pagos que se tienen por este servicio.
10299	Otros servicios básicos	Colones			166 666,67	No Aplica		166 666,67	166 666,67	12	2 000 000,00	Esta partida contiene los recursos programados para el año 2024 destinados a cubrir los pagos correspondientes a Impuestos por servicios municipales que corresponden por las propiedades de terrenos y edificio de la Institución. y otros gastos menores por caja chica.
TOTAL REAL											136 000 000,00	121 500 000,00

EN VIRTUD DEL LIMITE PRESUPUESTARIO, SE PRESUPUESTA PARA EL 2024



10203 SERVICIO DE CORREO

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS INSTITUCIONALES	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CORREOS DE COSTA RICA S.A.	Servicio de telegramas, fax y apartados portales	2020L-A-000007-0004000001 0432020000300011-00	Mayor agilidad en el servicio de Telegramas, Fax y apartados portales que envía la institución a los denunciante e instituciones públicas del país.	Una Mejor y oportuna atención de los Habitantes	416 666,67	5 000 000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2024						5 000 000,00

Fuente: Depto. Financiero Contable.





10204 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CALL MY WAY, S.A	Adquisición de un Servicio de telefonía IP Hospedado en la Nube	2021LA-000003-0004000001 0432021000300003-00	Un mejor acceso a la información que se brinda sobre la defensa y promoción de los derechos humanos	1 550 000,00	18 600 000,00
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD	Servicios Telefonicos y Lineas dedicadas de las Oficinas Regionales	S/N	Un mejor acceso a la información que se brinda sobre la defensa y promoción de los derechos humanos	5 000 000,00	60 000 000,00
RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A.	Servicios Telematicos	S/N	Un mejor acceso a la información que se brinda sobre la defensa y promoción de los derechos humanos	280 000,00	3 360 000,00
NAVEGACION SATELITAL DE COSTA RICA S.A.	Alquiler y monitoreo de equipos de localización satelital debidamente instalados para vehiculos de la Defensoría de los Habitantes	2019LA-000001-0004000001 0432019000300002-03	Un mejor acceso a la información que se brinda sobre la defensa y promoción de los derechos humanos	170 000,00	2 040 000,00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL 2024				7 000 000,00	84 000 000,00
EN VIRTUD DEL LIMITE PRESUPUESTARIO, SE PRESUPUESTA PARA EL 2024					78 500 000,00

Fuente: Depto. Financiero Contable.



0000094

ANEXO PARA NUEVAS CONTRATACIONES

**Lineamientos técnicos sobre el Presupuesto de la República
artículo 25 - Nuevos Contratos de Bienes y Servicios**

Título Presupuestario: 103 - Defensoría de los Habitantes de la República

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:
808 - Defensoría de los Habitantes República

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Necesidad Institucional	Bien / Servicio a Contratar	Beneficio / Finalidad (detalle del uso)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%)	Monto Anual del Contrato (Estimado) (colones)	Monto Anual del Contrato (Estimado) convertido a colones)	Comentarios
10406	Servicios generales	La Unidad de Salud Ocupacional de la Defensoría de los Habitantes, requiere mantener los equipos portátiles contra incendio debidamente acreditados, de manera que en caso de que se presente una emergencia, los mismos estén en perfecto estado de funcionamiento, en aras de proteger la vida humana, el ambiente y los bienes institucionales y vecinos.	Servicio de mantenimiento, revisión y recarga de extintores en general	Proteger la vida humana, los bienes institucionales y vecinos así como el medio ambiente.	Colones			500 000,0	500 000,0	Servicio necesario para hacerle frente ante algún conato de incendio que se de dentro de las instalaciones del Edificio.
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se requiere brindar mantenimiento preventivo a los equipos del sistema de CCTV con el fin de mantener el buen estado de operación de este sistema de seguridad. Así como mantenimiento correctivo para reemplazar dispositivos dañados por el uso y paso del tiempo.	Mantenimiento preventivo cuatrimestral sistema CCTV	Brindar mantenimiento a los sistemas de seguridad de la institución, para permitir el adecuado resguardo de las instalaciones y activos.	Colones			1 200 000,0	1 200 000,0	Al no contarse con personal técnico calificado y capacitado en soporte de sistema CCTV de la marca Honeywell, se debe recurrir al mecanismo de la contratación administrativa para satisfacer la necesidad institucional.
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se requiere brindar mantenimiento preventivo al sistema de seguridad (arco detector de metales) con el fin de prolongar su vida útil y garantizar su buen estado de funcionamiento.	Mantenimiento preventivo de semestral detector de metales tipo arco	Brindar mantenimiento a los sistemas de seguridad de la institución	Colones			500 000,0	500 000,0	No se cuenta con el personal calificado para dar servicio a este tipo de equipos por lo cual se debe recurrir a la contratación del servicio para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Brindar mantenimiento a los sistemas de seguridad del edificio	Mantenimiento preventivo de alarma control de pánico	Brindar mantenimiento a los sistemas de seguridad del edificio	Colones			150 000,0	150 000,0	Brindar mantenimiento a los sistemas de seguridad del edificio
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se requiere brindar servicio de mantenimiento a los sistemas de seguridad del edificio de la sede central, así como adicionar una serie de accesorios que actualicen la instalación contemplando las mejoras eléctricas y de seguridad	Mantenimiento preventivo anual sistema pararrayos	Brindar servicios de mantenimiento a los sistemas electromecánicos del edificio de la sede central	Colones			350 000,0	350 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se requiere brindar mantenimiento preventivo al sistema de iluminación solar, con el fin de mantener su óptimo funcionamiento y maximizar su eficiencia luminica y cantidad de horas de funcionamiento.	Mantenimiento preventivo de sistema fotovoltaico y sistema para-panel solar	Brindar los servicios requeridos a los sistemas eléctricos para mantener su debido funcionamiento	Colones			1 000 000,0	1 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Necesidad Institucional	Bien / Servicio a Contratar	Beneficio / Finalidad (detalle del uso)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%)	Monto Anual del Contrato (Estimado)	Monto Anual del Contrato (Estimado y convertido a colones)	Comentarios
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Se requiere brindar servicio de mantenimiento a los sistemas de seguridad del edificio de la sede central, así como adicionar una serie de accesorios que actualicen la instalación contemplando las mejoras eléctricas y de seguridad	Mantenimiento correctivo todos los sistemas	Satisfacer el interés público, a partir del uso y mantenimiento eficiente de los recursos institucionales.	Colones			2 000 000,0	2 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Como parte del mantenimiento de la infraestructura de las edificaciones de la sede central, se ha identificado que se debe de restablecer las condiciones de la cubierta de techo.	Sustitución parcial de cubiertas de techos sede central	Brindar mantenimiento oportuno a la infraestructura cumpliendo su función de manera optima.	Colones			10 000 000,0	10 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Como parte del mantenimiento de la infraestructura de las edificaciones de la sede central, se ha identificado que se debe restablecer las condiciones de la fachada y piscinitas.	Mantenimiento de fachadas y piscinitas Sede Central en acabado cementicio, pintura de paredes	Brindar mantenimiento oportuno a la infraestructura con el fin de que siga cumpliendo su función de manera optima.	Colones			5 000 000,0	5 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Como parte del mantenimiento de la infraestructura de las edificaciones de la sede central, se ha identificado que se debe realizar el reemplazo de puertas y llavines en algunas áreas de la institución.	Reemplazo de puertas y llavines de las áreas de sede central	Satisfacer el interés público, a partir del uso y mantenimiento eficiente de los recursos institucionales.	Colones			5 000 000,0	5 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Como parte del mantenimiento de la infraestructura de las edificaciones de la sede central, se ha identificado que hay ventanas que se deben de reparar.	Reparaciones de ventaneras	Brindar mantenimiento oportuno a la infraestructura con el fin de que siga cumpliendo su función de manera optima.	Colones			1 000 000,0	1 000 000,0	No se cuenta con los insumos técnicos ni de equipo y materiales para ejecutar los servicios por lo cual se debe recurrir al mecanismo de contratación para satisfacer la necesidad
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	Proteger y dar una mayor seguridad a esta zona en toda hora del día.	Instalación de cerca eléctrica entrada principal	Brindar mantenimiento oportuno a la infraestructura con el fin de que siga cumpliendo su función de manera optima.	Colones			3 000 000,0	3 000 000,0	No se cuenta con materiales ni la mano de obra disponible para realizar tales reparaciones con personal interno, por tanto se debe recurrir a la contratación del servicio
10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	Reemplazo de radiador de planta eléctrica, instalación de válvula de alivio y reemplazo de bridas de sistema de supresión de incendios y mantenimientos correctivos para los sistemas electromecánicos	Mantenimientos correctivos	Satisfacer el interés público, a partir del uso y mantenimiento eficiente de los recursos institucionales.	Colones			4 000 000,0	4 000 000,0	Mejorar las necesidades institucionales, permitiendo atender y satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Mantener en buen estado de los vehículos institucionales, ampliando su vida útil.	Mantenimientos correctivo de la flota institucional (21 vehículos)	Brindar mantenimiento oportuno a los vehículos que siga cumpliendo su función de manera optima.	Colones			10 000 000,0	10 000 000,0	Al no contarse con personal interno especializado en mecánica automotriz, para solventar las fallas de los vehículos de la institución se debe recurrir al uso de talleres externos.

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Necesidad Institucional	Bien / Servicio a Contratar	Beneficio / Finalidad (detalle del uso)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%)	Monto Anual del Contrato (Estimado)	Monto Anual del Contrato (Estimado y convertido a colones)	Comentarios
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Mantener la continuidad de todos los servicios	Mantenimientos correctivos para todo equipo de todos los equipos de aire acondicionado (18 unidades)	Satisfacer el interés público, a partir del uso y mantenimiento eficiente de los recursos institucionales.	Colones			1 500 000,0	1 500 000,0	Al no contarse con personal interno con la capacitación adecuada y en cantidad suficiente para dar mantenimiento a los equipos en las diferentes sedes, se debe recurrir a contratar los servicios para suplir la necesidad.
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	Mantener el mobiliario en las condiciones adecuadas	Mantenimiento correctivo de sillas ergonómicas sillas espera, archiveros	Satisfacer el interés público, a partir del uso y mantenimiento eficiente de los recursos institucionales.	Colones			500 000,0	500 000,0	Al no contarse con personal interno con la capacitación adecuada y en cantidad suficiente para dar mantenimiento a los equipos en las diferentes sedes, se debe recurrir a contratar los servicios para suplir la necesidad.



**ANEXO PARA LAS
CONTRATACIONES
EXISTENTES**

Código Subpartida Objeto Costo	Descripción Objeto Costo	N° de Contrato	Plazo del Contrato	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Finalización del Contrato	Empresa Contratada	Necesidad Institucional	Bien / Servicio Contratado	Alcance del Contrato (Qué incluye)	Beneficio Finalidad (¿Cuál es el fin?)	Moneda	Episodio Cambio "Cambios" (%)	Porcentaje Anual del Contrato	Monto Anual del Contrato Incremento Proyectado (convertido a dólares)	Inversión o Proyectado (Anual)	Episodio de Inversión	Monto Anual del Contrato Incremento Proyectado (convertido a dólares)	Comentarios
10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	Procedimientos SICOP-Min. De Hacienda, 2022CD-000047-0009100001 Contrato: 0432022000100078-00 Orden de Pedido Defensora de los Habitantes: 0822022000100007	48 Meses	01/12/2022	01/12/2026	Radigrafía Costarricense	Realizar los procedimientos de compra de la institución, al amparo de la Ley de Contratación Pública, No. 9986 y sus modificaciones en trámite y ejecución que fueron realizados mediante la plataforma SICOP en apego a la Ley No. 7494.	SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PUBLICAS (SICOP)	Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DITC 132-00-02)	Mayor agilidad en el servicio de contratación pública de la institución, al amparo de la Ley de Contratación Pública, No. 9986 y sus modificaciones en trámite y ejecución que fueron realizados mediante la plataforma SICOP en apego a la Ley No. 7494.	Dólares	602,00	11 890,22	7 157 912,44	No Aplica	11 890,22	7 157 912,44	Mayor agilidad en el servicio de contratación pública de la institución.
10306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	No tiene contrato	INDEFINIDO	01/08/2019	INDEFINIDO	Banco Nacional de Costa Rica	Mayor agilidad en el servicio del uso del combustible de los vehículos institucionales.	Servicio consumo de combustible	Abastecer de combustible de la institución la flota generadora de electricidad.	Una mejor y oportuna atención de las quejas de los habitantes	Colones		2 200 000,00	2 200 000,00		2 200 000,00	2 200 000,00	Mayor agilidad en el servicio del uso del combustible de los vehículos institucionales.
10307	Servicios de asistencia técnica e información	2019LA-000002-0004000001 04320190003000034-05	48 Meses	01/08/2019	01/08/2023	EVCERTIA CENTRO AMERICA Y CARIBE SOCIEDAD ANONIMA	El Departamento de Correspondencia se ha propuesto la notificación de la mayoría de los denunciantes y funcionarios públicos a través del correo electrónico registrado, por ser este un sistema más seguro y eficiente por escrito (100%) la recepción de la comunicación y permite reducir el cumplimiento del gasto excesivo del papel institucional, así mismo la implementación de este tipo de notificación permitirá al departamento realizar eficientemente sus distintas funciones y actividades, así como brindar a los distintos denunciantes y funcionarios públicos una notificación más ágil y segura.	Adquisición del servicio denominado Correo Electrónico Registrado para la Defensa de los Habitantes	Servicio de correo electrónico registrado, para enviar notificaciones a los denunciantes, funcionarios públicos y otros. Correo electrónico registrado	Mayor agilidad en las notificaciones y la atención de los quejas, garantiza un 100% la recepción de las notificaciones. Permite reducir ampliamente el gasto excesivo de papel institucional.	Dólares	602,00	15 387,2	9 263 100,42	No Aplica	15 387,21	9 263 100,42	Mejorar las notificaciones que brinda la Oficina de Correspondencia y Archivo.
10406	Servicios generales	2021LA-000001-0004000001	48 Meses	18/05/2022	17/05/2024	Consorcio de Limpieza Management	Brindar el beneficio directo con los habitantes al existir un mejor orden y limpieza en las oficinas, el personal trabaja en condiciones adecuadas y puede atender de la mejor forma al Habitante.	Contratación de Servicios de Limpieza para la Sede Central y Soces Regionales de la Defensoría de los Habitantes	La institución no cuenta con personal para suplir la limpieza de los inmuebles por tanto se debe contratar el servicio con una empresa dedicada a tal fin.	Dotar a la institución de una herramienta para suplir el servicio de limpieza que se requiere en el edificio de la sede central y oficinas regionales para su funcionamiento habitual.	Colones		54 600 000,00	54 600 000,00		54 600 000,00	54 600 000,00	Dotar a la institución de una herramienta para suplir el servicio de limpieza que se requiere en el edificio de la sede central y oficinas regionales para su funcionamiento habitual.
10406	Servicios generales	2019LA-000001-0004000001 0432019000300006-01	48 Meses	16/11/2019	15/11/2023	Consorcio de Información y Seguridad S.A.	Contar con un servicio Seguridad y Vigilancia en las oficinas y regionales de la DHR, Atención de la protección y salvaguarda del Edificio y todos los activos existentes en la Defensoría de los Habitantes de la República.	Contratación de servicios de empresa de seguridad y vigilancia para edificio sede central	Dado que no se cuenta con personal de planta que pueda brindar el servicio de vigilancia, provee que la alternativa por la que puede optar la institución sea la de contratar los servicios de una empresa dedicada a brindar el servicio de seguridad y vigilancia que esto represente al no tener que administrar directamente las eventualidades tales como incapacidades, ausencias, adquisición de armas y equipo entre otros.	Proteger los activos de la institución ante robos y vandalismos, además de brindar protección ante agresiones al personal por parte de terceros	Colones		90 000 000,00	90 000 000,00		90 000 000,00	90 000 000,00	Proteger los activos de la institución ante robos y vandalismos, además de brindar protección ante agresiones al personal por parte de terceros
10406	Servicios generales	2023LA-000008-0004000001	48 Meses	11/5/2023	11/5/2027	Document Management Solutions, S. A.	El Archivo Central de la institución se encuentra actualmente saturado debido al crecimiento de los expedientes de los centros, así como de otros tipos de documentos, por lo que es indispensable ubicar este servicio documental en un local adecuado para su debida custodia y conservación.	SERVICIO DE CUSTODIA Y MOVILIZACION DE DOCUMENTOS	Central de la institución se encuentra saturado por el crecimiento de los expedientes, así como de otros tipos de documentos que son regularmente custodiados, por lo que es indispensable ubicar este servicio documental en un local adecuado para su debida custodia y conservación.	Un mejor acceso a la información de los habitantes, De igual manera, así como la conservación y custodia de este acervo documental.	Dólares	602,00	17 388,4	10 586 216,80	No Aplica	17 388,40	10 586 216,80	Un mejor acceso a la información de los habitantes, De igual manera, así como la conservación y custodia de este acervo documental.

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Nº de Contrato	Plazo del Contrato	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato	País	Empresa Contratada	Modalidad Institucional	Nombre del Contratista (C. de Comercio)	Beneficio, Finalidad (Detalle del uso)	Moneda	Tipo de Contrato	Porcentaje "Distorsión Cambiaria" Anual del Contrato (%)	Monto Anual del Contrato (Anual)	Ingresos o Proyección (Anual)	Monto Anual del Contrato (Proyección)	Cuencas
10406	Servicio guardas	2020LA-000001-0004000001	48 Meses	01/06/2020	31/05/2024		Servicio de Monitoreo Electrónico Alfa S.A	Contratación de servicio de seguridad privada para las oficinas regionales	Se requiere mantener el servicio de monitoreo en las oficinas regionales con el fin de contar con las medidas de seguridad mínima para la protección de los mobiliarios y equipos de las oficinas regionales.	Brindar seguridad a los mobiliarios y equipos de la institución en sus oficinas regionales	Colones	No Aplica	6 024 000,00	6 024 000,00	6 024 000,00		Al existir mayor seguridad en la Oficinas Regionales, se podrá habilitar un mejor servicio a los habitantes, mejorando así todos los recursos.
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	2022LA-000004-0004000001	48 Meses	21/11/2022	21/11/2026		Servicios de Fumigación del Edificio	Servicios de fumigación y de manejo integrado de plagas para las sedes de la Defensora de los Habitantes.	Servicios de fumigación y de manejo integrado de plagas para las sedes de la Defensora de los Habitantes.	Colones	No Aplica	1 300 000,00	1 300 000,00	1 300 000,00		La Defensora realiza dos fumigaciones al año, con el fin de eliminar plagas de mosquitos y zancudos que interfieren con operatividad de la gestión, incluye las Oficinas Regionales.	
10499	Otros servicios de gestión y apoyo	2022CD-000023-0004000001	48 Meses	2/07/2022	2/07/2026		CONSORCIO MPD-STERICLEAN	Servicio desecho material biohazardoso.	Servicios de recolección, tratamiento y disposición final segura de biohazardos	Colones	No Aplica	630 540,00	630 540,00	630 540,00		Necesidad de la institución para atender los desechos biohazardos de la Unidad médica.	
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2020CD-000039-0004000001	48 Meses	08/09/2020	08/09/2024		PORTONES RUSTICOS SOCIEDAD ANONIMA	Mantenimiento preventivo para sistemas de acceso y control de vehículos en el edificio central de la Defensora de los Habitantes	Se busca dar mantenimiento periódico a los elementos que permiten el acceso y control de vehículos y personas a la institución, al ser estos utilizados por un alto tránsito, requieren de atención permanente si se desea garantizar que estos operen correctamente la mayor parte del tiempo	Dólares	No Aplica	830,55	499 991,10	830,55		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUERTA DE AUTOMÁTICA RECEPCIÓN Y CORTINAS METÁLICAS BODEGAS	
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2020CD-000039-0004000001	48 Meses	16/09/2020	16/09/2024		ACCESOS AUTOMÁTICOS SOCIEDAD ANONIMA	Mantenimiento preventivo para sistemas de acceso, utilizados en el edificio central de la Defensora de los Habitantes	Se busca dar mantenimiento periódico a los elementos que permiten el acceso y control de vehículos y personas a la institución, al ser estos utilizados por un alto tránsito, requieren de atención permanente si se desea garantizar que estos operen correctamente la mayor parte del tiempo	Dólares	No Aplica	1 680,31	1 011 546,62	1 680,31		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BARRERAS AUTOMÁTICAS Y PORTONES.	
10804	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	2019CD-000017-0004000001	48 Meses	01/10/20020	01/10/2024		ELECTRIK CONSULTANTS SOCIEDAD ANONIMA	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de emergencia y transferencia automática	Mantener el funcionamiento de la sede central aunque se presenten fallas del suministro eléctrico	Dólares	No Aplica	1 334,53	803 387,06	1 334,53		Al no contar con el personal técnico requerido para brindar los servicios de mantenimiento al equipo se debe recurrir a la contratación de una empresa especializada que supla la necesidad.	
10804	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	2019CD-000001-0004000001	48 Meses	01/03/2019	01/03/2023		EDINTEL, S.A	Servicio de mantenimiento preventivo sistema detección de incendios	Mantener en buen estado los sistemas electrónicos de respaldo y emergencia de la Defensora de los Habitantes.	Dólares	No Aplica	1 763,80	1 061 807,60	1 763,80		No se cuenta con personal técnico calificado para efectuar dichas actividades de mantenimiento a lo interno de la institución.	

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Nº de Contrato	Plazo del Contrato	Fecha Inicio del Contrato	Fecha Finalización del Contrato	Empresa Contratada	Necesidad Institucional	Bien / Servicio Contratado	Ámbito del Contrato (¿Quiénes son?)	Beneficio / Finalidad (Detalle del uso)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencia Cambiaria" (%)	Monte Anual del Contrato	Ejecución Proyectada (Anual)	Monte Anual del Contrato (sin remanente Proyectado)	Monte Anual del Contrato (Incremento Proyectado)	Comentarios
10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2020CD-000018-0004000001	48 Meses	19-06-2020	19-06-2024	TECNI SERVICIOS S.A. M. SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de agua potable de la sede central de la Defensoría, con el fin de preparar su buen funcionamiento a lo largo de su vida útil, ubicado en el edificio sede de la Defensoría de los Habitantes, para garantizar la continuidad de su funcionamiento y evitar interrupciones de servicio que ocasionen inconvenientes a los usuarios.	Servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de bombeo de agua potable de la sede central de la Defensoría de los Habitantes	Mantenimiento preventivo para el sistema de bombeo de agua potable de la sede central de la Defensoría de los Habitantes	Propiciar el funcionamiento adecuado de los equipos críticos necesarios para la operación del edificio de la sede central.	Colones			1.186.500,00		1.186.500,00	1.186.500,00	Este se considera un equipo crítico en la sede central, su salida de funcionamiento ocasiona que el edificio se quede sin abastecimiento de agua potable.
10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2021LA-000005-0004000001	48 Meses	27-09-2021	27-09-2025	ALROTEK DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere brindar los servicios de mantenimiento preventivo al sistema de incendios, de modo que el mismo cuente con los servicios de rutina que permitan minimizar el riesgo de una avería cuando el mismo deba entrar en operación en el caso de un siniestro.	Servicio de mantenimiento preventivo sistema de supresión de incendios de la Defensoría de los Habitantes	Servicio de mantenimiento preventivo sistema de supresión de incendios de los Habitantes	Mantener el buen estado de operación y funcionamiento de los sistemas electromecánicos de la institución	Colones			2.225.152,00		2.225.152,00	2.225.152,00	Al no contar con personal técnico de planta calificado para brindar el servicio se requiere a la contratación del servicio
10804	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	2022CD-000058-0004000001	48 Meses	20-11-2022	20-11-2026	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere brindar servicio de mantenimiento preventivo a los equipos críticos de la instalación, los cuales requieren de un constante monitoreo para determinar su evolución con el paso de los años de servicio continuo	Servicio de mantenimiento preventivo transformador eléctrico	Servicios de mantenimiento preventivo de transformadores eléctricos	Brindar el mantenimiento requerido a los equipos y activos de la instalación para propiciar una larga vida útil	Dólares	602,00		1.525,50		918.351,00	918.351,00	Al no poder realizarse el servicio de mantenimiento por personal de la institución se debe recurrir a la contratación del servicio
10805	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2022LA-000002-0004000001	48 Meses	2-05-2022	02-05-2026	CUATRO EN LINEA AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere brindar los servicios de mantenimiento preventivo para la flota de vehículos de la Defensoría de los Habitantes, con el fin de garantizar el buen estado de conservación de los mismos, así como el mantenimiento preventivo de los componentes de los sistemas de frenado, dirección y suspensión, así como el cambio de líquidos lubricantes y filtros, entre otros, para garantizar el buen funcionamiento general. Lo anterior con el fin de mantener el buen estado mecánico de los principales sistemas de cada vehículo y poder detectar a tiempo fallas en los vehículos.	Mantenimiento correctivo flota vehicular	Servicio de Mantenimiento Preventivo Flota de Vehículos Defensoría de los Habitantes periodo 2022-2026	Brindar el mantenimiento mecánico preventivo para mantener en funcionamiento las unidades de la flota vehicular de la institución.	Colones			6.000.000,00		6.000.000,00	6.000.000,00	No se cuenta con recurso humano ni infraestructura para realizar labores de mecánica automotriz en la institución.
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2020LA-000005-0004000001	48 Meses	01-09-2020	01-09-2024	COMTEL INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes sedes de la Defensoría, de modo que se propicie su buen funcionamiento y durante su periodo de vida útil.	Servicio de mantenimiento preventivo para las unidades de aire acondicionado ubicados en la Sede Central y Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes	Servicio de mantenimiento preventivo aires acondicionados de presión de alta center	Preservar el buen funcionamiento de los equipos y sistemas electromecánicos de funcionamiento de las instalaciones y que se brinde el servicio al habitante	Colones			745.800,00		745.800,00	745.800,00	Al no contar con personal interno con la capacitación adecuada y en cantidad suficiente para el mantenimiento de los equipos en las diferentes sedes, se debe recurrir a contratar los servicios para suplir la necesidad.
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2020LA-000005-0004000001	48 Meses	01-09-2020	01-09-2024	Electromerica S.A. Soperre Crítico S.A.	Se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes sedes de la Defensoría, de modo que se propicie su buen funcionamiento y durante su periodo de vida útil.	Servicio de mantenimiento preventivo para las unidades de aire acondicionado ubicados en la Sede Central y Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes	Servicio de mantenimiento preventivo aires acondicionados de presión de archivo	Preservar el buen funcionamiento de los equipos y sistemas electromecánicos de funcionamiento de las instalaciones y que se brinde el servicio al habitante	Dólares	602,00		5.325,21		3.205.774,42	3.205.774,42	Al no contar con personal interno con la capacitación adecuada y en cantidad suficiente para dar mantenimiento a los equipos en las diferentes sedes, se debe recurrir a contratar los servicios para suplir la necesidad.
10807	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2020LA-000005-0004000001	48 Meses	01-10-2020	01-10-2020	SCO MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	Se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado ubicados en las diferentes sedes de la Defensoría, de modo que se propicie su buen funcionamiento y durante su periodo de vida útil.	Servicio de mantenimiento preventivo para las unidades de aire acondicionado ubicados en las Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes	Servicio de mantenimiento preventivo aires acondicionados de confort	Preservar el buen funcionamiento de los equipos y sistemas electromecánicos de funcionamiento de las instalaciones y que se brinde el servicio al habitante	Colones			1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	Al no contar con personal interno con la capacitación adecuada y en cantidad suficiente para dar mantenimiento a los equipos en las diferentes sedes, se debe recurrir a contratar los servicios para suplir la necesidad.

0000102



10306 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS INSTITUCIONALES	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A.	Servicio por el uso de la plataforma de SICOP, sistema de Compras	0432022000100078-00	Mayor agilidad en el servicio de compras y contrataciones de la institución.	Una Mejor y oportuna atención de los Habitantes	650 000,00	7 800 000,00
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	Servicio pago de comisiones al banco por BN-FLOTA	Cuenta 1-200-01-208-157512-9	Mayor agilidad en el servicio del uso del combustible de los vehículos institucionales	Una Mejor y oportuna atención de los Habitantes	183 333,33	2 200 000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2024					833.333,33	10.000.000,00

Fuente: Depto. Financiero Contable.





10307 SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACIÓN

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS INSTITUCIONALES	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO ANUAL
EVICERTIA	El Departamento de Correspondencia se ha propuesto la notificación de la mayoría de los denunciantes y funcionarios públicos a través del correo electrónico registrado, por ser éste un sistema que garantiza en un cien por ciento (100%) la recepción de la comunicación y permite reducir ampliamente el gasto excesivo del papel institucional, así mismo la implementación de este tipo de notificación permitirá al departamento realizar eficientemente sus distintas funciones y actividades, así como brindar a los distintos denunciantes y funcionarios públicos una notificación más ágil y segura	2019LA-000002-0004000001 04320190003000003-02	Mayor agilidad en las notificaciones y la información que se reciba, garantiza un 100% la recepción de la comunicación. Permite reducir ampliamente el gasto excesivo de papel institucional.	Una Mejor y oportuna atención de los Habitantes	8 500 000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2024					8 500 000,00





10406 SERVICIOS GENERALES

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Servicio de Monitoreo Electronico Alfa S.A	Serv. Monitoreo alarma respuesta armada	2020LA-000001-0004000001 043202000300001-02	Al existir mayor seguridad en la Oficinas Regionales se podrá prestar un mejor servicio a los Habitantes , aprovechando así todos los recursos.	502 000,00	6 024 000,00
Consorcio de Limpieza-Management	Serv. Limpieza Ofic. Ctrls y Regionales (Contratación de 4 personas en la Sede Central con un horario de 8:00 am a 4:00 pm y una persona trabajadnado 2 horas diarias en las 5 Oficinas Regionales).	2021LN-000001-0004000001	Existe un beneficio directo con los Habitantes, al existir un mejor orden y limpieza en la oficinas, el personal trabaja en condiciones adecuadas y puede hacer atender de la mejor forma al Habitante.	4 550 000,00	54 600 000,00
Consorcio de Informacion y Seguridad S.A.	Servicios seguridad privada DHR	2019LN-000001-0004000001 04320190003000006-01	La seguridad tanto de los funcionarios como de los recursos existente de la Institución deriva en tranquilidad al usuario interno y externo.	7 500 000,00	90 000 000,00
Reintegros fondo de trabajo y reajuste de precios.	Reintegros fondo de trabajo y reajuste de precios	S/N	Comprende todos aquellos gastos de urgencia que la institución requiera para la operatividad de la gestión administrativa	-	4 476 000,00
Asesoría Óptima en Seguridad Industrial ASOSI, S.A.	Servicio recarga de Extintores	2021CD-000012-0004000001 0432021000100015-00	Servicio necesario para hacerle frente ante algun conato de incendio que se de dentro de las instalaciones del Edificio.	0,00	500 000,00
Document Management Solutions, S. A.	Serv. Almacenaje y custodia de documentos (Contato por demanda de 11.000 cajas por un costo estimado de \$0.17 por unidad).	2018LA-000008-0004000001 0432018000300003-03	Esto con el propósito de descongestionar en forma paulatina el espacio fisico destinado al Archivo Central de la DHR, permitiendo una mayor agilidad y rapidez. Esto dará un mejor orden de documentos y un mejor servicio a los Habitantes, quien requiere de una respuesta ágil y oportuna.	1 200 000,00	14 400 000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2024				13.752.000,00	170.000.000,00

Fuente: Depto. Financiero Contable.



0000105



10499 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	RAZÓN U OBJETIVO DEL CONTRATO	CONTRATO	BENEFICIOS INSTITUCIONALES	BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD	MONTO MENSUAL O TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Manejo Profesional de Desechos	Servicio desecho material bioinfeccioso	04320220003000004-00			52 583,33	631 000,00
Reintegros fondo de trabajo y Caja Chica	Reintegros fondo de trabajo y Caja Chica	S/N	Comprende todos aquellos gastos de urgencia que la institución requiera para la operatividad de la gestión administrativa	Comprende todos aquellos gastos de urgencia que la institución requiera para la operatividad de la gestión administrativa	47 416,67	569 000,00
Fumigadora Coroin CR, S.A.	Servicios de Fumigación del Edificio	04320220027000003-00	La Defensoría realiza cuatro fumigaciones al año, con el fin de eliminar plagas de mosquitos y zancudos que interfieren con la operatividad de la gestión, incluye las Oficinas Regionales.	La Defensoría realiza cuatro fumigaciones al año, con el fin de eliminar plagas de mosquitos y zancudos que interfieren con operatividad de la gestión. Incluye las Oficinas Regionales.	-	1 300 000,00
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL 2024					100 000,00	2 500 000,00

Fuente: Depto. Financiero Contable.



0000106

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES
 DEPTO. FINANCIERO CONTABLE

INSTITUTO NACIONAL SEGUROS
PROYECCION PARA EL 2024

	Equipo Electronico	Incendio y terremoto	Riesgo Trabajo	Automoviles	Robo	Seguro Viajero	Responsab. Civil	Variaciones
ENERO	1 800 000,00	2 300 000,00	0,00	7 500 000,00	2 000 000,00	0,00	800 000,00	25 000,00
FEBRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
MARZO	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
ABRIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	25 000,00
MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
JUNIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
JULIO	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
AGOSTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
OCTUBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
NOVIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 000,00
TOTAL A PAGAR:	1 800 000,00	2 300 000,00	10 000 000,00	15 000 000,00	2 000 000,00	1 800 000,00	800 000,00	300 000,00

TOTAL

34 000 000,00



0000107

1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo para la producción	Mantenimiento preventivo semestral de planta eléctrica de emergencias y transferencia	Contrato ELECTRIK CONSULTANTS SOCIEDAD ANONIMA + IVA	\$ 1 334,56	\$ 1 414,63	10 288 775,48
		Mantenimiento sistemas supresión de incendios	Margen variación a la alza del tipo de cambio (6%) Contrato ALROTEK + IVA Mantenimiento preventivo trimestral sistema supresión de incendios	\$ 80,07 ¢ 2 225 152,00	¢ 2 225 152,00	
		Mantenimiento preventivo semestral sistema detección de incendios	Sin Contrato vigente	\$ 2 200,00	\$ 2 200,00	
		Mantenimiento preventivo cuatrimestral sistema de bombeo presión constante	Contrato TECHNI SERVICIOS V & M S.A +IVA	¢ 1 186 500,00	¢ 1 186 500,00	
		Mantenimiento preventivo transformador eléctrico	Contrato ITECNA	\$ 1 525,00 ¢ 91,50	\$ 1 616,50	
		Mantenimientos correctivos	Margen variación a la alza del tipo de cambio (6%) Reemplazo de radiador de planta eléctrica, instalación de valvula de alivio y reemplazo de bridas de sistema de supresión de incendios y mantenimientos correctivos	¢ -	¢ 4 000 000,00	

0000109

1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Mantenimientos preventivo flotilla de vehiculos	Contrato Taller Cuatro en Linea	₡ 6 000 000,00	₡ 6 000 000,00	₡ 16 000 000,00
		Mantenimiento correctivo flotilla vehiculos	Mantenimientos correctivos de flotilla 21 vehiculos	₡ -	₡ 10 000 000,00	

0000110

1.08.07	Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina	Mantenimiento Preventivo Aires Acondicionado de Confort	Contrato SCO Mantenimiento Industrial (11 und)	₺ 1 000 000,00	₺ 1 000 000,00	₺ 6 674 663,74
		Mantenimiento Preventivo Aires Acondicionados de Precisión	Contrato Electroecnica/Suporte Critico (1 und)	\$ 5 023,78	\$ 5 325,21	
			Margen variación a la alza del tipo de cambio (6%)	\$ 301,43		
		Mantenimiento Correctivos Equipos Aire Acondicionado	Contrato COMTEL (1 und)	₺ 745 800,00	₺ 745 800,00	
			Mantenimientos correctivos para todo equipo de todos los equipos de aire acondicionado (18 unidades)	₺ -	₺ 1 500 000,00	
			Mantenimiento correctivo de sillas ergonomicas sillas de espera, archiveros	₺ -	₺ 500 000,00	

**ANEXO SOBRE
EDIFICACIONES
ALQUILADAS**

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	N° de Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Vencimiento del Contrato	Nombre del Propietario del Inmueble	Nombre del Arrendatario del Inmueble	Localización del Inmueble	Cantidad total de m² del Inmueble	Cantidad de Funcionarios(as) que hacen uso del Inmueble	Consideraciones sobre el ajuste anual del Contrato (Política de aumentos)	Moneda	Tipo de Cambio	Porcentaje "Diferencial Cambiario" (%)	Monto Anual del Contrato (convertido a colones)	Moneda Anual del Contrato	Condiciones
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2030A-000011-004000001 (0432021000300001)	16/6/2021	17/6/2025	MARIA CECILIA SANCHE VILLALTA	MARIA CECILIA SANCHE VILLALTA	PUNTARENAS	129.58	3	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			5 538 829,92		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	No tiene contrato	1/12/2009	INDEFINIDA	CAROLINA CARAZO MOHS	YANCY FALLAS CARAZO	LIMON	204	2	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			12 995 565,00		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2009CD-000242-DHR	2/11/2009	INDEFINIDA	UNION DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES	RAMIRO GAMBOA ARIAS	PEREZ ZELFIDON	75	3	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			8 218 014,96		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2010CD-000386-DHR	1/11/2010	INDEFINIDA	MEI RLJ LIBERIA	ROBERTO WONG HO	LIBERIA	73	2	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			12 822 218,00		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2022CD-00040-000400001	22/8/2022	22/8/2026	SOLUCIONES EN REPUESTOS	LUIS ARNOLDO MOLINA TREMINIO	LIBERIA		VEHICULO	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			1 267 860,00		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
10101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	2022CD-000011-000400001	15/9/2022	15/9/2026	GRUPO EMPRESARIAL OROSOL S.A.	MARIA ACON CHIA	LIMON		VEHICULO	DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS	Colones			17 588,40		SE REQUIERE COMO ACTIVIDAD ORDINARIA ATENDER EL PAGO FIJO DE LOS ALQUILERES DE LAS OFICINAS REGIONALES.
TOTAL REAL														40 809 076,28	40 809 076,28	

EN VIRTUD DEL LIMITE PRESUPUESTARIO, SE PRESUPUESTA PARA EL 2024



**DETALLE DE
TRANSFERENCIA CON
DESTINATARIO**

Lineamientos técnicos sobre el Presupuesto de la República
artículo 29 - Detalle de Transferencias con destinatario (IP - Indicador de Partida)

Título Presupuesta 103 Defensoría de los Habitantes de la República

Código y Descripción del Programa o Subprograma Presupuestario:
808 - Defensoría de los Habitantes República

Código Subpartida Objeto Gasto	Descripción Subpartida Objeto Gasto	Indicador de Partida (IP)	Destinatario (Nombre completo)	Cédula Jurídica del destinatario	Base Legal Actualizada (Fundamento de la transferencia)	Origen o Finalidad de los recursos	Concepto (Unicamente para Cuotas a Organismos Internacionales)	Moneda	Monto de la Transferencia	Monto de la Transferencia (Convertido a colones)
60103	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	206	CONARE	3-007-045437	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE), CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, APOYAR PREPARACION PULICACION Y DIFUSION DEL INFORME ESTADO DE LA NACION	Apoyo Revista Estado de la Nación.	Publicacion Pago de la Ordinaria	Cuota Colones	6,500,000.0	6,500,000.0
60701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	200	GANHRY	3-007-137653	COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIC)		Cuota Anual de Pago Ordinaria	Cuota Colones	3,500,000.0	3,500,000.0
60103	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	200	Caja Costarricense del Seguro Social	4-000-042147	COLETTILA: (CUOTA ANUAL SUSCRIPCION AL COMITE INTERNACIONAL DE COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGUN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS	Aporte Estatal a la CCSS Seguro de Pensiones. 1.57%	Pago Ordinaria	Cuota Colones	62,196,100.0	62,196,100.0
60103	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	202	Caja Costarricense del Seguro Social	4-000-042147	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCION ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGUN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1986 Y SUS REFORMAS	Aporte Estatal a la CCSS Seguro de Salud. 0.25%	Pago Ordinaria	Cuota Colones	9,903,838.0	9,903,838.0



110000

000000

0000116

0000115

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA EL PROGRAMA ESTADO DE LA NACION

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría.

CONSIDERANDO:

- a. Los términos del convenio marco de cooperación para el funcionamiento del Programa Estado de la Nación suscrito entre el CONARE y la Defensoría el 2 de febrero del 2003.

SE ACUERDA:

- a. La Defensoría asignará para la ejecución del Programa Estado de la Nación el equivalente en colones de US\$10.000 (diez mil dólares) anuales, los cuales transferirá al CONARE como aporte en efectivo para apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe Estado de la Nación.
- b. Los aportes financieros de la Defensoría estarán condicionados a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectores en esta materia, lo cual no modifica y/o varía su participación en el Programa.
- c. La Defensoría remitirá a la Contraloría General de la República los presupuestos, este convenio y los posteriores addendum para su respectiva aprobación.
- d. El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de suspenderlo.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 5 de mayo del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACION

Nosotros, Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de Rectores, en adelante CONARE, y José Manuel Echandi Meza, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Moravia, cédula de identidad número uno guión seiscientos veinticuatro guión setecientos treinta y cuatro, en su carácter de Defensor de los Habitantes, en adelante Defensoría,

CONSIDERANDO:

- a. El compromiso de la Educación Superior Pública costarricense con el desarrollo de la nación y con el bienestar general de la sociedad. ✓
- b. La necesidad de contar con los medios que permitan el mayor acercamiento posible al conocimiento de la evolución de los factores que representan la condición o calidad de vida del costarricense, entre ellos la fundación y ejecución continuada de programas de formación e información.
- c. Los aportes del Proyecto Estado de la Nación al conocimiento del desarrollo humano sostenible, en Costa Rica y la región centroamericana, y al señalamiento de los desafíos nacionales de manera amplia y veraz, en forma continua y legítima, como esfuerzo conjunto del CONARE y la Defensoría, en el pasado junto al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco del convenio COS/94/003 (1994-1999), el cual figura como antecedente del presente convenio. ✓
- d. Que el Estado de la Nación contiene una visión integral del desarrollo nacional cuyo gestor es el Estado costarricense como ejecutor de planes, programas políticas y obras de naturaleza pública. En definitiva el programa Estado de la Nación se convierte en una instancia para valorar el impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, lo anterior asociado ineludiblemente al uso de los recursos públicos asignados para ello.
- e. El interés mostrado por el CONARE en propiciar y coordinar esfuerzos universitarios con el fin de que se cuente con la información y estudios requeridos para el seguimiento del desarrollo nacional, incluida el de la fundación del Estado de la Nación. ✓
- f. El CONARE ha venido impulsando la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su

propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y de aquellas instituciones públicas que apoyen este tipo de actividades. Que es parte sustancial del CONARE la orientación y la dirección del Plan Nacional de educación superior, siendo indispensable la valoración del desarrollo humano y de las políticas públicas y su impacto para orientar adecuadamente la formación de la sociedad costarricense.

- g. La atribución general de El Defensor de los Habitantes de la República es la defensa de los intereses y derechos de la población. En su calidad de defensor de los derechos humanos, de canalizador de los reclamos de la población y de protector de los intereses comunitarios, tiene obligaciones de velar que el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, las normas y principios del derecho, así como de promocionar y divulgar esos intereses y derechos.
- h. Que la Defensoría de los Habitantes tendrá en esta cooperación un punto de apoyo para la clarificación y defensa de los intereses y derechos de los habitantes, tan urgente para su quehacer.
- i. Concluida la participación de PNUD a partir del año 2003 en el convenio COS/94/003, la Defensoría y el CONARE han acordado la continuación de las tareas emprendidas con el Proyecto, ahora como Programa Estado de la Nación.
- j. La importancia que tiene el conocimiento generalizado entre la población costarricense de la evolución de su calidad de vida y del cumplimiento de las metas de desarrollo humano a las que el país se ha comprometido, como elementos de una participación ciudadana responsable e informada para la petición y rendición de cuentas.
- k. La trascendencia de la consideración del desarrollo humano en la formación de una cultura solidaria, en el fortalecimiento de la sociedad civil y en la creación de condiciones para la concertación y el desarrollo de la democracia.
- l. El arraigo de que goza el Informe sobre el Estado de la Nación y la importancia que su imparcialidad tiene para orientar la opinión nacional y las decisiones administrativas, hacen necesario dejar explícito en la normativa del Convenio los mecanismos que han sido fundamento de su independencia, imparcialidad y la neutralidad política del Estado de la Nación, sus informes y otros productos.
- m. La conveniencia de suscribir el presente convenio el Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes de la República como marco formal de la cooperación entre éstos órganos para la realización de acciones de promoción del desarrollo humano, la generación de información necesaria en el cumplimiento de las atribuciones asignadas a éstos, así como coadyuvar con la valoración del impacto generado por el Estado costarricense en su carácter de gestor del desarrollo nacional.

ACUERDAN:

I. MARCO LEGAL

El presente convenio tiene fundamento en las disposiciones Constitucionales, leyes, decretos y convenios referentes a la Educación Superior Pública Estatal, la Ley # 6162 que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, la Ley del Defensor de los Habitantes de la República, así como las demás disposiciones, directrices, normas y prácticas que apliquen para el caso.

II. AMBITO, OBJETIVOS Y FINALIDADES

El propósito del presente convenio de cooperación lo constituye el establecimiento formal de un esquema de cooperación entre el CONARE y la Defensoría para apoyar el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten, en primera instancia, hacia la precisión metodológica, la medición imparcial y objetiva del desempeño nacional, la capacitación de sectores de la sociedad civil, como cursos, talleres y seminarios, con el fin de mejorar la calidad de su participación en la deliberación de los asuntos públicos con base en información imparcial y objetiva sobre el desarrollo humano y la divulgación de resultados en desarrollo humano sostenible a la ciudadanía en general, ejecutados por medio del CONARE utilizando el Programa Estado de la Nación.

Como parte del presente convenio y de sus atribuciones legales las partes signatarias acuerdan desarrollar las siguientes funciones específicas:

- a. Apoyar la acción del Estado mediante la valoración del impacto de las políticas públicas en el desarrollo nacional, con lo cual el uso de los recursos públicos adquiere una importancia primordial.
- b. Dar apoyo financiero al Programa mediante los aportes presupuestados y debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa y la Contraloría General de la República, según corresponda.
- c. Participar en la dirección y el planeamiento estratégico del programa, así como velar porque éste cumpla adecuadamente con sus objetivos.
- d. Velar porque el contenido de los informes elaborados en el Programa responda con los objetivos definidos por las instancias directoras del mismo.
- e. Velar porque se desarrollen adecuados mecanismos de consulta y participación de los diferentes sectores sociales y gubernamentales respecto de la orientación del programa y sus informes.
- f. El CONARE procurará incorporar en los contenidos del Plan Nacional de Educación Superior todas aquellas exigencias que el sector educativo tenga que afrontar para formar a la sociedad costarricense, a partir de los hallazgos y análisis que se desprendan del Programa.
- g. La Contraloría General de la República procurará incorporar en sus planes de fiscalización los proyectos que respondan a las principales problemáticas y/o

tendencias que en el manejo de los recursos públicos se presentan y que se evidencien con ocasión del contenido del Programa. De igual forma procurará priorizar sus acciones con la ayuda de los informes como insumo para su fiscalización.

Objetivos del Programa Estado de La Nación

El objetivo inmediato del Programa Estado de la Nación es establecer un sistema de seguimiento del estado de la Nación, mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de Desarrollo Humano Sostenible. Estos componentes cubren los alcances económicos, políticos, ambientales y sociales del desarrollo.

Para efectos operativos, en el marco de este convenio, se podrán apoyar acciones, proyectos y programas para la promoción del Desarrollo Humano Sostenible en al menos los siguientes ámbitos de cooperación:

1. De la discusión teórica y técnica sobre el Desarrollo Humano y de los indicadores asociados a la medición de los distintos aspectos, así como la realización de investigaciones sobre el tema, la construcción de estos índices para el país y la correspondiente difusión de resultados y conclusiones.
2. De la evaluación del cumplimiento de los compromisos nacionales referidos a metas de desarrollo humano.
3. Otros ámbitos que surgieran del desarrollo de la cooperación.

III. MODO DE OPERACION

1. Las instancias firmantes de este convenio utilizarán los medios que les otorga el Ordenamiento Jurídico para la adecuada disposición de los recursos financieros aportados y el cumplimiento de la finalidad del presente convenio.
2. Para la utilización de los recursos el CONARE creará un nuevo programa presupuestario que se denominará Estado de la Nación.
3. El programa estará ubicado en CONARE, quien se encargará de la administración del programa y de los recursos humanos, materiales y financieros que se destinen para su ejecución, en el marco de sus propios mecanismos de operación.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

De acuerdo con el espíritu de este Convenio y su normativa, las responsabilidades de las partes involucradas serán las que se estipulan en las siguientes disposiciones:

A. REVISION ANUAL

Al menos una vez al año, las partes firmantes de este convenio, realizarán una evaluación para determinar el progreso del Programa. Sobre la base de un informe anual, o de un informe requerido para la ocasión por cualquiera de las partes

0000121

- c. Aprobar las políticas de investigación y contratación de consultores para la operación del Programa y la generación de nuevas iniciativas. Por políticas de investigación se entiende la estrategia metodológica general con la caracterización de las principales actividades que regularmente forman parte del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el programa publique. Las políticas de investigación se regirán por el principio del pluralismo teórico y metodológico, por lo que se procurará que en el programa participen investigadores de diversas disciplinas y corrientes de pensamiento. Por política de contratación de consultores se entiende el establecimiento de los requisitos generales para la contratación de consultores por parte del CONARE mediante recomendación expresa del Coordinador del Programa en las diversas áreas que requiera éste.
- d. Aprobar las políticas presupuestarias del programa.
- e. Conocer de los informes de avance, e Informe final del Programa, y ordenar las medidas que estime conveniente.
- f. Participar una vez por año en la evaluación para determinar el progreso del Programa sobre la base del informe anual y adoptar decisiones sobre las recomendaciones encaminadas a mejorar el diseño y la realización del Programa, a fin de alcanzar los resultados esperados.
- g. Procurar que en todo momento se cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa, mientras éste se mantenga en ejecución.
- h. Ejercer una vigilancia permanente del Programa.
- i. Identificar áreas de cooperación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales en el marco de los propósitos y ámbitos definidos en este convenio.
- j. Modificar la composición del Consejo Consultivo, con base en el inventario de los agentes sociales del país que han demostrado su interés y compromiso de participar en el Programa Estado de la Nación y la trayectoria personal de los posibles participantes.
- k. Establecer los derechos y deberes de los integrantes del Consejo Consultivo, así como las normas que definan su funcionamiento.
- l. Por mayoría de sus miembros y previa solicitud de revisión ante el Consejo Consultivo, podrá modificar apreciaciones o incluir un punto de vista en el Informe sobre el Estado de la Nación, u otros informes que publique el Programa, para preservar su imparcialidad y objetividad.
- m. Aprobar la incorporación de otras instituciones, nacionales o internacionales, como partes en el Programa. Para ello instruirá al Coordinador para que realice los trámites legales y administrativos correspondientes, por medio del CONARE.

0000122

EST10000

2. DEL CONSEJO CONSULTIVO

Se creará un Consejo Consultivo que será la instancia a cargo de la conducción sustantiva del proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación y otros informes que publique el Programa. Por conducción sustantiva del Informe se entiende el que el Consejo establecerá el marco conceptual y las prioridades de investigación del Informe, ejercerá un control de calidad sobre los estudios que se realicen al amparo del Programa y revisará críticamente las versiones en borrador del Informe, incorporando las observaciones respectivas. Como órgano de conducción, sus propósitos serán afianzar la legitimidad social del Informe, garantizar su carácter independiente y no gubernamental, y velar porque su proceso de preparación asegure su imparcialidad, objetividad y rigurosidad académica.

El Consejo Consultivo es una instancia plural y pluralista, que procura llegar a consensos sobre las prioridades de investigación, fuentes de información consultadas y conclusiones mediante la precisión de las apreciaciones del Informe sobre el Estado u otros informes que publique el Programa. Empero cuando sobre alguna materia en particular ello no sea posible, se consignará la discrepancia de criterio en el Informe.

El Consejo Consultivo estará constituido de la siguiente forma:

1. Personas seleccionadas por el Consejo Directivo. Estas personas participan a título personal, de manera voluntaria y por invitación. Pueden ser de los diferentes sectores público y privado del país.
2. Representantes de las partes signatarias del presente convenio.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Validar y enriquecer con sus comentarios, observaciones y recomendaciones el marco conceptual del Informe, los componentes, variables e indicadores a considerar, así como los alcances y enfoques de los estudios sobre los temas del informe, además de seleccionar el tema especial de los Informes.
- b) Solicitar la inclusión de temas en la agenda de investigación aún en etapas avanzadas del proceso de preparación del Informe.
- c) Auspiciar, junto con las instituciones participantes y el programa, consultas más amplias para fomentar la incorporación efectiva y cada vez más amplia de la sociedad en el Programa.
- d) Facilitar el establecimiento y desarrollo de redes de información y comunicación que aporten material y datos relevantes para la evaluación del desempeño nacional.
- e) Revisar la consistencia del borrador final del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que publique el Programa con los comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas por el Consejo Consultivo en las etapas previas de

0000123

preparación, tanto en el plano de la información, para tal fin en la programación anual de trabajo.

- f) Pronunciarse sobre las solicitudes de revisión de contenidos del informe que el Consejo Directivo, por mayoría calificada de sus miembros, le someta.
- g) Ser informado de otras áreas de actividad del Programa y de la marcha del Programa en general.
- h) Generar observaciones, sugerencias y prestar colaboración en cualquier actividad del Programa.

3. DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

- a. El Coordinador del Programa será el funcionario responsable de la correcta ejecución del programa y del cumplimiento de los objetivos de este. Deberá conducir la ejecución del Programa en un marco de estrecha coordinación con las entidades participantes.
- b. El Coordinador formará parte del personal de CONARE y en su carácter de responsable directo de la ejecución del programa, identificará, preparará los términos de referencia, supervisará y evaluará el desempeño de cada uno de los miembros del personal técnico y administrativo asignado al mismo.
- c. Llevará un registro detallado y actualizado de las observaciones del Consejo Consultivo en el proceso de preparación del Informe sobre el Estado de la Nación u otros informes que el Programa publique, y lo distribuirá al Consejo Consultivo.
- d. El Coordinador rendirá ante el Consejo Directivo, Informes mensuales y trimestrales específicos y consolidados de avance, en cuanto al desarrollo del Programa, incluyendo el cumplimiento de los objetivos y, en general, los informes que la normativa del presente convenio establece, tanto para el Consejo Directivo, el Consejo Consultivo y la Revisión Anual. Asimismo, le corresponderá al coordinador la difusión de los informes que se emitan.
- e. Dentro de sus funciones, al Coordinador le corresponderá velar por el cumplimiento y por la calidad de los resultados del equipo central y de los consultores; atenderá el adecuado cumplimiento del cronograma de trabajo y todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se pongan a su disposición para el buen desempeño del Programa, y el cumplimiento de sus objetivos.

V. ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Para el logro de los objetivos del Programa Estado de la Nación, las partes firmantes se comprometen a realizar aportes financieros que serán definidos anualmente. El aporte de las partes signatarias del presente convenio está condicionado a la aprobación de sus respectivos presupuestos y al cumplimiento de las directrices y políticas fiscales establecidas por los órganos rectorales en esta materia, lo cual no

0000124

modificarlo para la participación de las partes en el programa al que se refiere el presente convenio.

Las partes signatarias convienen en que las actividades a impulsarse al amparo de este convenio, serán financiados con las aportaciones respectivas en cada caso, sin perjuicio del apoyo financiero de terceros.

En los años de ejecución del programa como tal, el CONARE por medio del Coordinador del Programa remitirá a la Contraloría General de la República los convenios derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, para su correspondiente aprobación. Cuando corresponda, las certificaciones de los recursos de instituciones nacionales comprometidos se adjuntarán a los convenios.

VI. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización del uso de los recursos asignados a la ejecución de las actividades y programas que se deriven del presente convenio, será realizada por la Auditoría del CONARE, de acuerdo a las prácticas usuales de este organismo. El Coordinador del Programa proporcionará mensualmente una copia de los contratos y de las solicitudes de pago directo, con la respectiva justificación y documentación a la Auditoría del CONARE, sin perjuicio de las obligaciones que tienen las otras partes signatarias de este convenio para fiscalizar la correcta disposición de las transferencias que se hagan al Programa.

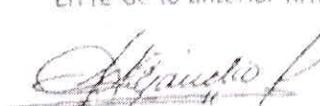
VII. VIGENCIA DEL CONVENIO

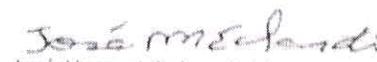
El presente convenio tendrá vigencia por tres años a partir de su firma. Se prorrogará por periodos de tres años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio.

VIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- a. Todos los activos, desarrollos informáticos, derechos de autor y publicaciones que procedan de la ejecución anterior del proyecto COS/94/003, así como los adquiridos con los fondos del presente convenio, serán propiedad del CONARE.
- b. Se realizarán los acuerdos necesarios con las instituciones generadoras de información oficial para la producción y entrega oportuna de indicadores, entre ellas, el Ministerio de Planificación y Política Económica, la Contraloría General de la República, el Banco Central de Costa Rica y Instituto Nacional de Estadística y Censos.

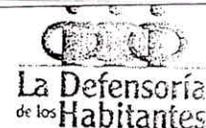
En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, el día 2 de febrero del 2003.


Alejandro Cruz Molina
PRESIDENTE DE CONARE


José Manuel Echandi Meza
DEFENSOR DE LOS HABITANTES

ACUERDO #

00001958



LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992, los artículos 102 y 103 incisos 1 y 3 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 publicada en La Gaceta del 2 de mayo de 1978;

CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger, promocionar y divulgar los derechos humanos de las y los habitantes.
- II. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- III. Que en el marco de las relaciones internacionales, la representación y participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante a fin de fortalecer las relaciones y los esfuerzos de promoción y divulgación de los derechos humanos.
- IV. Que la Defensoría de los Habitantes de la República en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) forma parte del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC).
- V. Que el CIC es la Asociación Internacional de las INDH. Fundada en 1993 con el objeto de fortalecer las INDH para que se ajusten a los requisitos de los Principios de París. El CIC también fomenta las actividades conjuntas, la cooperación entre las INDH de todo el mundo, organiza conferencias internacionales, sirve de enlace con las organizaciones internacionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones, ayuda a las INDH amenazadas cuando se le solicita, y colabora con los gobiernos a establecer las instituciones nacionales al interior de sus países.
- VI. Que según los Principios de París y los estatutos del CIC la finalidad del Comité es la de cooperar directamente con las INDH promoviendo iniciativas de manera conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).
- VII. Que actualmente el CIC tiene 69 miembros de la categoría 'A' acreditados en todas las regiones del mundo. La categoría "A" se concederá a las INDH que cumplen totalmente con los Principios de París.
- VIII. Que según certificación extendida por la Oficina de la Presidencia del CIC, oficio 19/2/A fechado 27 de julio de 2015, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica ostenta la categoría "A" en calidad de miembro del CIC cuya acreditación inicial se dio en el año 1999 por el período reglamentario de cinco años; otorgándosele las reacreditaciones posteriores por el mismo período para los años 2006 y 2011, respectivamente.

- IX. Que el Reglamento del CIC en su artículo 25 establece el pago de una cuota de membresía anual a cargo de las INDH.
- X. Que el presente acuerdo se constituye en un acto declarativo que da fe de la pertenencia de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica como miembro activo del CIC de la OACNUDH en su calidad de INDH y que por tanto implica el pago de la cuota de membresía en mención.
- XI. Que por lo anterior, se dispone efectuar el pago de la cuota anual de membresía por un monto de cinco mil francos suizos los cuales serán incorporados en la primera modificación presupuestaria o Decreto Ejecutivo del año 2016 según lo disponga la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Dicho pago se hará efectivo cada año sucesivamente a partir del mes de abril del año 2016 y será actualizado según corresponda. Para cumplir con lo indicado de cara al ejercicio económico del 2016 se deberá de trasladar el monto de la subpartida 60701 denominada: "transferencias corrientes a organismos internacionales".

- XII. Que el movimiento financiero será realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta del CIC según se indica:

Banco: UBS Nombre de la Cuenta: Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) Número de cuenta: 027 9279 2977 5101 V	IBAN: CH37 0027 9279 2977 5101 V BIC/Swift Code: UBSW CHZH80A Dirección del Banco: Avenue de la Paix 8, 1202 Ginebra, Suiza
* Después de hacer el pago, enviar por correo electrónico una copia del comprobante de pago al representante de turno del CIC.	

**POR LO TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO. Reafirmar que la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica es miembro activo del CIC de la OACNUDH en su calidad de INDH y que por tanto implica el pago de una cuota anual de membresía.

SEGUNDO. Destacar que la Defensoría de los Habitantes ostenta la categoría "A" en calidad de miembro del CIC cuya acreditación inicial se dio en el año 1999 por el período reglamentario de cinco años; otorgándosele las re acreditaciones posteriores por el mismo período para los años 2006 y 2011, respectivamente.

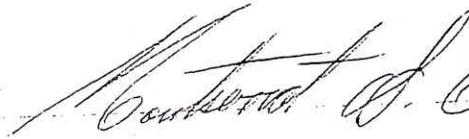
TERCERO. Efectuar el pago de la cuota anual de membresía por un monto de cinco mil francos suizos los cuales serán incorporados en la primera modificación presupuestaria o Decreto Ejecutivo del año 2016 según lo disponga la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Dicho pago se hará efectivo cada año sucesivamente a partir del mes de abril del año 2016 y será actualizado según corresponda. Para cumplir con lo indicado de cara al ejercicio económico del 2016 se deberá de trasladar el monto de la subpartida 60701 denominada: "transferencias corrientes a organismos internacionales".

CUARTO. Que el movimiento financiero será realizado mediante transferencia bancaria a la cuenta del CIC según se indica:

Banco: UBS Nombre de la Cuenta: Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) Número de cuenta: 027 9279 2977 5101 V	IBAN: CH37 0027 9279 2977 5101 V BIC/Swift Code: UBSW CHZH80A Dirección del Banco: Avenue de la Paix 8, 1202 Ginebra, Suiza
* Después de hacer el pago, enviar por correo electrónico una copia del comprobante de pago al representante de turno del CIC.	

Notifíquese a la Dirección Administrativa para que cada año realice los movimientos presupuestarios correspondientes que permitan dar eficacia a este Acuerdo.





Comuníquese. Dado en San José, a las 16:00 horas del 14 de octubre de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.

ADENDUM AL ACUERDO N° 1958

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992, los artículos 102 y 103 incisos 1 y 3 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 publicada en La Gaceta del 2 de mayo de 1978;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Acuerdo número 1958 del 14 de octubre de 2015, la Defensora de los Habitantes reafirmó que la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica (DHR) es miembro activo del Comité Internacional de Coordinación (CIC) de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDHNU), calidad que ostenta desde 1999 con reacreditaciones posteriores en 2006 y 2011 bajo la categoría "A".
- II. Que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del CIC, la Defensoría de los Habitantes dispuso en el citado Acuerdo, efectuar un pago anual por concepto de membresía de un monto de CHF 5000 exactos (cinco mil francos suizos) los cuales fueron incorporados en la primera modificación presupuestaria del 2016 y se encuentran disponibles.
- III. Que mediante acuerdo de todas las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) reunidas en la Asamblea General Anual celebrada el 22 marzo de 2016 en la ciudad de Ginebra, Suiza, se adoptó el cambio de nombre de dicha organización a la de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, por su siglas en inglés: GANHRI.

(...) Punto 2. La Asamblea General consideró las enmiendas del reglamento propuestas y apoyó las enmiendas propuestas incluyendo el cambio de nombre de la organización del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)". (...)
- IV. Que mediante el Acuerdo 1958 se dispuso efectuar el pago de la cuota anual de membresía por un monto de 5000,00 CHF (cinco mil francos suizos) a la cuenta del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC).
- V. Que a partir del cambio de nombre operado a la organización y siendo que todo lo relativo a la entidad bancaria y número de cuenta para efectuar la transferencia se mantiene, corresponde efectuar una adenda al Acuerdo N° 1958 a fin de ratificar el mantenimiento del pago, haciendo los ajustes necesarios al momento de hacer la transferencia para que se considere el cambio oficial de nombre efectuado de CIC a GANHRI según se detalla.

Banco: UBS Nombre de la Cuenta: Global Alliance National Human Rights Institutions (GANHRI) Número de cuenta: 027 9279 2977 5101 V	IBAN: CH37 0027 9279 2977 5101 V BIC/Swift Code: UBSW CHZH80A Dirección del Banco: Avenue de la Paix 8, 1202 Ginebra, Suiza
* Después de hacer el pago, enviar por correo electrónico una copia del comprobante de pago al representante de turno del CIC.	

POR TANTO,

ÚNICO. Se reajusta el Acuerdo N° 1958 en el sentido de que al momento de que la Defensoría de los Habitantes efectúe el pago anual por concepto de membresía, la transferencia se realice contemplando el cambio oficial de nombre operado a Global Alliance National Human Rights Institutions, GANHRI por sus siglas en inglés. En todo lo demás, relativo a la entidad bancaria receptora y el número de cuenta, se mantiene incólume.

Notifíquese a la Dirección Administrativa para que cada año realice los movimientos presupuestarios correspondientes que permitan dar eficacia a este Acuerdo.

Comuníquese. Dado en San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del veintisiete de julio de dos mil dieciséis. **Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.**



FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

Artículo 40 - Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Debe ser una expresión verbal, precisa y concreta sobre lo que se quiere medir. El nombre debe caracterizarse por ser claro, preciso, autoexplicativo y que cualquier persona pueda entender qué se mide con ese indicador.
Definición conceptual	Definición lo más completa posible del indicador, que incorpore aspectos metodológicos necesarios para su interpretación y comprensión. Incluir la definición de cada uno de los componentes del indicador. Comúnmente se establecen/adoptan las definiciones a nivel internacional, si no existe utilice la definición de la institución que produce el dato. Si la información está organizada por alguna clasificación, se debe indicar el manual de clasificación utilizado (en caso que exista). Por ejemplo: para las estadísticas relacionadas con salud, se debe especificar que utiliza la Clasificación Internacional de Enfermedades Versión CIE 10. Nota: este espacio no incluye la interpretación del indicador.
Fórmula de cálculo	Anotar la fórmula matemática requerida para el cálculo del indicador y especificar las operaciones y procesamientos de las variables/componentes necesarias para obtener el valor final del indicador.
Componentes de la fórmula de cálculo	Indicar cada uno de los componentes de la fórmula del cálculo del indicador.
Unidad de medida del indicador	Anotar la unidad de medida con la que se expresan los componentes o los valores del indicador, por ejemplo: número, porcentaje, tasa por cada tanto.
Interpretación	Escribir la interpretación de forma general correspondiente al indicador propuesto. De acuerdo con la Real Academia Española, interpretar corresponde a explicar o declarar el sentido de algo y, principalmente, el de un texto (RAE, 2017). Por ejemplo: suponga que el indicador es la Tasa de mortalidad de niños de 0 a 5 años de edad, entonces la interpretación general sería: En Costa Rica murieron "N" niños menores de 5 años por cada mil nacidos vivos en el año "X".
Desagregación	Especificar los distintos niveles de desagregación geográfica disponibles para el indicador, por ejemplo, provincia, cantón, distrito, regiones de planificación, zona (urbana o rural), Gran Área Metropolitana, entre otras. Especificar las características (no geográficas) en que se presenta la información del indicador, por ejemplo, sexo, grupos de edad, discapacidad, nivel socioeconómico, causa de muerte, tipos de desastres, entre otros.
Línea base	Es el dato o el valor inicial del indicador a partir del cual se establecerán los valores futuros a alcanzar, en el proceso de programación y que servirá para el seguimiento y evaluación en la consecución de las metas. Se debe indicar si el dato es acumulado o corresponde a un período de tiempo determinado.
Meta	Son los valores de los indicadores asociados al objetivo respectivo que se espera alcanzar en el período.
Periodicidad	Especificar la frecuencia con la que se publican o se tienen disponibles los datos para el cálculo del indicador. Se entiende como el período de tiempo en que se actualiza el dato. Por ejemplo: cada cuatro años, anual, trimestral, mensual, etc. La periodicidad puede no estar definida, para lo cual se sugiere: "Periodicidad no definida".
Fuente	Especificar la fuente de cada una de las variables/componentes del indicador. Además, no solo se debe especificar la institución, sino también el departamento u oficina o la publicación física o electrónica donde se encuentra disponible, si corresponde.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. () Producto.
Tipo de operación estadística	Indicar el tipo de fuente de datos del que procede el indicador, por ejemplo, este puede ser Censo, Encuesta, registro administrativo, entre otros.
Comentarios generales	Mencionar cualquier observación que se considere necesaria para que el usuario obtenga una mejor comprensión del indicador.
Fuente: INEC, Mideplan, MINHAC.	

Ficha Técnica del Indicador P.01.01

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del total de habitantes que solicitaron la intervención de la Defensoría durante el año 2024 y recibieron una resolución final durante su transcurso.
Definición conceptual	Indicador de eficiencia que mide la capacidad de respuesta de la Defensoría ante las nuevas solicitudes de intervención que le son presentadas durante el año por las y los habitantes. La Solicitud de Intervención es cualquier queja, reclamo o denuncia que se presenta en la Defensoría de los Habitantes vía carta, fax, teléfono, correo electrónico o personalmente en la cual se denuncia actos, omisiones y actuaciones materiales del sector público que considera vulneran sus derechos e intereses donde se solicita a la institución que intervenga para que los mismos sean restaurados.
Fórmula de cálculo	Fórmula del indicador: $(\text{Total de Intervenciones en trámite abiertas en el 2023} / \text{Total de Intervenciones en trámite que se encuentran abiertas al finalizar el año}) * 100$.
Componentes de la fórmula de cálculo	Las Intervenciones se califican para efectos de los indicadores como Registros de Intervención y que cumplen todos los requisitos de admisión.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	Se refiere a del total de Registros de Intervención recibidos durante el año, cuántas de ellas se resolvieron durante ese año.
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia, cantón, distrito, por sexo, grupos de edad, formación académica, condición laboral, estado civil, por derecho vulnerado, hecho violatorio, institución denunciada, por oficina regional de recepción.
Línea base	35%
Meta	70%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema de Gestión Documental, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Defensoría de los Habitantes
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.
Comentarios generales	Ninguna
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

Ficha Técnica del Indicador P.01.02

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del total de Intervenciones Formales en fase de trámite, con menos de un año de abiertas.
Definición conceptual	Indicador de eficiencia que identifica la composición del inventario de las Intervenciones Formales en trámite e identifica sus tiempos promedios de respuesta a partir de una solicitud de un o una habitante Las Intervenciones Formales por denuncia es una estrategias de defensa que se inicia con queja, reclamo o denuncia que se presenta en la Defensoría de los Habitantes en la cual se denuncia actos, omisiones y actuaciones materiales del sector público que considera vulneran sus derechos e intereses donde se solicita a la institución que intervenga para que los mismos sean restaurados.
Fórmula de cálculo	(Total de Intervenciones Formales en trámite abiertas en el 2024/Total de intervenciones Formales en trámite abiertas al 31 diciembre 2024) *100
Componentes de la fórmula de cálculo	Es aquella estrategia defensa que se aborda siguiendo el procedimiento de defensa establecido en el Título Tercero de la Ley de la Defensoría de los Habitantes y en el Título Cuarto de su Reglamento.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	Se refiere a la composición del inventario de las intervenciones al 31 de diciembre que son producto de solicitudes de intervención planteadas por las y los habitantes
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia, cantón, distrito, por sexo, grupos de edad, formación académica, condición laboral, estado civil, por derecho vulnerado, hecho violatorio, institución denunciada, por oficina regional de recepción.
Línea base	78%
Meta	87%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema de Gestión Documental, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Defensoría de los Habitantes
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.
Comentarios generales	Ninguna
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

Ficha Técnica del Indicador P.01.03

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del total de Estrategias de Defensa Informales, que son resueltas en un plazo máximo de dos meses
Definición conceptual	Indicador de eficiencia que identifica los plazos en que una estrategia de defensa informal es resuelta en un plazo igual o menor a dos meses. Se incluyen en el cálculo del indicador las estrategias de defensa informales que son atendidas y resueltas en la Dirección de Admisibilidad y en las diferentes Oficinas Regionales.
Fórmula de cálculo	(Total de estrategias de defensa informales resueltas en un período máximo en dos meses./Total de estrategias de defensa informales abiertas durante el año.) * 100
Componentes de la fórmula de cálculo	Son aquellos registros de intervención clasificadas como tales.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	Mide el porcentaje de respuestas, que mediante una estrategia de defensa informal, se le brinda al habitante durante el año.
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia, cantón, distrito, por sexo, grupos de edad, formación académica, condición laboral, estado civil, por derecho vulnerado, hecho violatorio, institución denunciada, por oficina regional de recepción.
Línea base	75%
Meta	87%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema de Gestión Documental, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Defensoría de los Habitantes
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.
Comentarios generales	Ninguna
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

Artículo 40 - Ficha Técnica del Indicador

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del total de Recomendaciones emitidas durante el periodo 2017-2023, que fueron cumplidas al 31 de diciembre del año en ejercicio.
Definición conceptual	Indicador de eficacia que muestra el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría a las diferentes entidades del Sector Público. Se incluyen las recomendaciones emitidas durante el período 2017-2023
Fórmula de cálculo	$(\text{Cantidad de Recomendaciones cumplidas del período 2017- 2023 al 31 de diciembre de 2023} / \text{Total de recomendaciones emitidas durante el período 2017-2023}) * 100.$
Componentes de la fórmula de cálculo	Las recomendaciones que se incluyen en el indicador corresponden a las Intervenciones Formales abiertas durante el período 2017-2023 y que se emitieron mediante un informe final.
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	Mide el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia, cantón, distrito, por sexo, grupos de edad, formación académica, condición laboral, estado civil, por derecho vulnerado, hecho violatorio, institución denunciada, por oficina regional de recepción.
Línea base	20%
Meta	30%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema de Gestión Documental, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Defensoría de los Habitantes
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: () Impacto. () Efecto. (X) Producto.
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	Ninguno
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

Ficha Técnica del Indicador P.02.01

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje del total de talleres en derechos humanos impartidos por la Defensoría de los Habitantes a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad.
Definición conceptual	Indicador que identifica el nivel de cobertura a la población en condición de vulnerabilidad dentro del total de talleres que imparte de la Defensoría en materia de educación en derechos humanos..
Fórmula de cálculo	(Total de talleres impartidos a líderes, grupos organizados y poblaciones en condición de vulnerabilidad/Totales de talleres impartidos durante el año) *100
Componentes de la fórmula de cálculo	Talleres de capacitación a población en condición de vulnerabilidad sean líderes u organizaciones de la sociedad civil
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	El 100% del indicador esta representado como una proporción de las distintas poblaciones atendidas mediante las diferentes actividades formativas que realiza la Defensoría.
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia, cantón, distrito, por sexo.
Línea base	25%
Meta	40%
Periodicidad	Anual
Fuente	Sistema de Gestión Documental, Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional. Defensoría de los Habitantes.
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: <input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.
Comentarios generales	Ninguna
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

Ficha Técnica del Indicador P.02.02

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de actividades de divulgación en educación en derechos humanos.
Definición conceptual	Indicador que muestra el peso de las actividades de divulgación dentro del conjunto de estrategias en educación en derechos humanos.
Fórmula de cálculo	Total de actividades de divulgación realizadas/Total de actividades en educación en derechos humanos programadas) *100
Componentes de la fórmula de cálculo	Talleres de capacitación a población en condición de vulnerabilidad sean líderes u organizaciones de la sociedad civil
Unidad de medida del indicador	Porcentaje
Interpretación	El 100% del indicador esta representado como una proporción de las estrategias en educación en derechos humanos realizadas.
Desagregación	Este indicador se puede desagregar por provincia y cantón.
Línea base	20%
Meta	40%
Periodicidad	Anual
Fuente	Unidd de Planificación Institucional. Defensoría de los Habitantes
Clasificación	Seleccione a qué tipo de indicador corresponde: <input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Producto.
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo.
Comentarios generales	Ninguna
Fuente: Unidad de Planificación Institucional, Departamento de Informática, Sistema de Gestión Documental.	

0000138

ANEXOS

**PROYECCIONES
SUBPARTIDAS 505
CONTRIB. PAT. A OTROS
FONDOS ADM.
(ASOFUNDE)**

PROYECCION PAGO ASOFUNDE AÑO 2024 CUOTA PATRONAL 5%

	APORTE 5% PATRONO	TOTAL SALARIOS	AÑO 2024
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	ENERO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	SALESCO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	FEBRERO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	MARZO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	ABRIL
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	MAYO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	JUNIO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	JULIO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	AGOSTO
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	SEPTIEMBRE
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	OCTUBRE
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	NOVIEMBRE
ASOFUNDE	11,000,000.00	220,000,000.00	DICIEMBRE

143,000,000.00 TOTAL A PAGAR PARA EL 2024

125,000,000.00 TOTAL PRESUPUESTO POR RESTRICCIÓN DEL
LIMITE PRESUPUESTARIO PARA EL 2024



**PROYECCIONES
PRESTACIONES LEGALES**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
PROYECCIÓN DE JUBILACIONES POR EDAD 2024

Nombre completo	Edad	Ahorro patronal ASOFUNDE (proyección a 1/12/2023)	Cesantía	Cesantía a Cancelar
CAMPOS ROJAS PATRICIA MARIA	66	5 490 826,00	4 516 656,00	(974 170,00)
FERNANDEZ PEÑA GUSTAVO	68	6 383 057,00	5 168 368,00	(1 214 689,00)
HERNANDEZ RAMIREZ JULIO	66	8 466 431,00	6 443 230,00	(2 023 201,00)
LI CHEN APUY SANDRA NINETTE	64	15 609 340,00	12 626 667,20	(2 982 672,80)
MURILLO SALAZAR ELIETH MARIA	63	6 740 381,00	5 828 297,60	(912 083,40)
OBANDO ALVAREZ SONIA	67	3 928 354,00	3 333 663,00	(594 691,00)
RIOS VINDAS FRANKLIN ISIDRO	64	14 769 811,00	15 086 104,00	316 293,00
ROJAS ANGULO HERNAN ALBERTO	64	4 892 147,00	16 646 841,00	11 754 694,00
SEGURA FLORES ANA BEATRIZ	63	10 444 380,00	10 872 192,00	427 812,00
ZUÑIGA VILLEGAS ROSSY PATRICK	63	14 706 845,00	12 413 176,00	(2 293 669,00)
			TOTAL	12 498 799,00

Nota: No se contemplan vacaciones.



PROYECCIÓN INCAPACIDADES

PROYECCIÓN RUBRO DE INCAPACIDADES PARA EL 2024

DATOS HISTORICOS

TOTAL PAGADO EN INCAPACIDADES AÑO 2018
 TOTAL PAGADO EN INCAPACIDADES AÑO 2019
 TOTAL PAGADO EN INCAPACIDADES AÑO 2020
 TOTAL PAGADO EN INCAPACIDADES AÑO 2021
 TOTAL PAGADO EN INCAPACIDADES AÑO 2022

	12,429,342.25
	10,524,531.00
	11,477,877.00
	18,331,703.89
	24,293,532.60
	77,056,986.74
	15,411,397.35
	9,213,884.00
	12,000,000.00

PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

PAGADO A MAYO DEL 2023

*debido a lo restrictivo del presupuesto para el año 2024,
 se proyecta este monto y se espera inyectar más
 recursos en las modificaciones presupuestarias del periodo.*

FRANCISCO VEGA BADILLA
 CONTABILIDAD